



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA

12 DE MAYO DE 2.009

En Bonares, el día doce de mayo de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores D. Juan Antonio Coronel Camacho, D. Felipe Martínez Barba, Doña Josefa Mercedes Martín Martín, D. Pedro José Martín Martín, Doña Isabel María Bueno Díaz, Doña Manuela Carrasco Martín, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D. Santiago Ponce Pérez, D. Pedro Carrasco Barriga, Doña María Jesús García Chaparro, D. Manuel Garrido Domínguez, y D. Pedro Fernando Martín Velo. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- II. FORMACIÓN MESAS ELECTORALES PARLAMENTO EUROPEO 2.009.**
- III. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.**
- V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2.009.**
- VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.**
- VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.**
- VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ROTULACIÓN DE PLAZA.**
- IX. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTOS NATURALES.**
- X. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA SOBRE RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO VIGENTE CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**
- XI. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE I.C.O. DE LA SANTA CRUZ DE LA CALLE ARENAL.**
- XII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÉDICA MÓVIL PARA EL CAMINO DEL ROCÍO.**



AYUNTAMIENTO
de
BONARES

E.L. 01210144 Teléfonos
C.I.F. P2101400F (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 (959) 36 60 26
21830 BONARES (959) 36 63 68
(Huelva) FAX
ayto_bonares@diphuelva.es (959) 36 65 62

- XIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.
XIV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE I.T.V. DE CICLOMOTORES.
XV. ASUNTOS URGENTES.
XVI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2009.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, a la vista de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda dar su aprobación al Acta de la sesión citada, por unanimidad de todos sus miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- FORMACIÓN MESAS ELECTORALES PARLAMENTO EUROPEO 2.009.- Abierto este punto, el Pleno, ratificó el sorteo público llevado a cabo de forma informatizada, para la formación de las Mesas Electorales que han de actuar con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo día siete de junio de dos mil nueve, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Resultando las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION PRIMERA		MESA "A"	
TITULARES			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	María Carmen Coronel López	48916516R	359
VOCAL 1º	Juan Manuel Coronel Bautista	29771538Q	320
VOCAL 2º	José Antonio Camacho López	44235932D	170
SUPLENTES			
DE PRESIDENTE	Francisca Coronel Velo	29784159X	402
DE PRESIDENTE	Vicenta Cintado Pulido	44203120H	305
DE 1º VOCAL	Cesar María Camacho Pérez	29056332H	187
DE 1º VOCAL	Manuel Coronel Moro	29700010H	370
DE 2º VOCAL	José Lorenzo Franco Camacho	75561211R	509
DE 2º VOCAL	María Luisa Fuentes Aguilar	77281039G	514
RESERVAS			
DE PRESIDENTE	Antonio José Conejo Bellerín	75554094Z	309
DE 1º VOCAL	Encarnación Bartomeu Muñoz	44223763F	89
DE 2º VOCAL	Manuel Ibáñez Domínguez	29786724E	647

SECCION PRIMERA		MESA "B"	
TITULARES			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	María Salomé Pérez Barba	44218399W	361



AYUNTAMIENTO
de
BONARES

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

VOCAL 1º	Juan Santiago Martín Rodríguez	75554033E	184
VOCAL 2º	Manuela Velo Vega	29743072R	735
SUPLENTE			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
DE PRESIDENTE	Javier Ramos Ramos	44213405E	506
DE PRESIDENTE	Eliecer Vega Moreno	29777606N	690
DE 1º VOCAL	Rocío Martín Martín	75543777R	136
DE 1º VOCAL	Rufino Padilla Pérez	44218187C	337
DE 2º VOCAL	Juan Luis Martín Borrero	48949248G	72
DE 2º VOCAL	Rosario Muñoz Ramos	29690558L	321
RESERVAS			
DE PRESIDENTE	Luisa Molín Camacho	29755292P	236
DE 1º VOCAL	Tomás Limón Domínguez	29764430S	7
DE 2º VOCAL	María Asunción León García	44221756R	1

SECCION SEGUNDA		MESA "A"	
TITULARES			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	María Sandra Gil Domínguez	48931409J	599
VOCAL 1º	Ana Iglesias Martín	48946047T	639
VOCAL 2º	Antonia José Conejo Díaz	75543824W	298
RESERVAS			
CARGO			
DE PRESIDENTE	Ildefonso Bueno Coronel	75543726L	128
DE PRESIDENTE	Pedro Beltrán Moro	75543833B	102
DE 1º VOCAL	Manuela Barba Martín	29051155Q	40
DE 1º VOCAL	Asunción Carrasco Vega	49081423K	272
DE 2º VOCAL	Jose María Carrasco Moro	44216609Y	236
DE 2º VOCAL	José Luis García Coronel	29764006M	533
RESERVAS			
DE PRESIDENTE	José Manuel Gascó Hurtado	27286603R	593
DE 1º VOCAL	Juan Bautista Bot	29801698T	73
DE 2º VOCAL	Antonio García Velo	29055243X	575

SECCION SEGUNDA		MESA "B"	
TITULARES			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	Jesica Lueches Guillén	28634269M	43
VOCAL 1º	José Dolores Muñoz Martín	48917413R	300
VOCAL 2º	Encarnación Ramos Jiménez	29761595D	543
SUPLENTE			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
DE PRESIDENTE	Juan Francisco Recio Carrasco	48922059R	569
DE PRESIDENTE	María de Fátima Sáiz Oria	29780749T	729
DE 1º VOCAL	Juan Francisco Romero Velo	29402794P	718
DE 1º VOCAL	Jesús Martín García	48941047Z	110



AYUNTAMIENTO
de
BONARES

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

DE 2º VOCAL	Cristobalina Pichardo Cintado	48934242V	465
DE 2º VOCAL	Isabel María Pulido Beltrán	44223420D	492
RESERVAS			
DE PRESIDENTE	Cristóbal Ildelfonso Rodríguez Moro	44201703G	633
DE 1º VOCAL	María Salomé Ramos Moro	44206110H	553
DE 2º VOCAL	María José Pérez Barriga	48953731W	362

SECCION TERCERA		MESA "A"	
TITULARES			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	José Manuel Álvarez González	29759557H	6
VOCAL 1º	Antonio Camacho Rodríguez	75543650N	105
VOCAL 2º	Manuel Jesús Coronel Carrasco	48934606J	214
CARGO			
DE PRESIDENTE	María Carmen Galán Martín	29787196B	402
DE PRESIDENTE	Manuela Agustín Bueno Romero	44225785M	80
DE 1º VOCAL	Tomás Carrasco Rodríguez	29748103H	170
DE 1º VOCAL	José María Fernandez Núñez	48929155J	381
DE 2º VOCAL	José Manuel Franco Fernandez	44205701T	396
DE 2º VOCAL	María Mar Limón Padilla	44217267C	519
RESERVAS			
DE PRESIDENTE	María Rocío Carrasco Dominguez	75554230N	140
DE 1º VOCAL	Juan Santiago Ibáñez Dominguez	75554190H	498
DE 2º VOCAL	María Isabel Coronel Bautista	75554198A	209

SECCION TERCERA		MESA "B"	
TITULARES			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	Sebastiana Mantero Riquel	75554123C	13
VOCAL 1º	Salomé Rocío Ramos Dominguez	48913122B	379
VOCAL 2º	Manuel María Martín García	29762746X	51
SUPLENTE			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
DE PRESIDENTE	Ramón Romas Sánchez-Hornero García	48922319P	514
DE PRESIDENTE	Ricardo Sanabria Briones	29796755W	506
DE 1º VOCAL	Manuel Pulido La O	75543817H	351
DE 1º VOCAL	Ildelfonsa Pulido Pérez	75518927Z	353
DE 2º VOCAL	Juan Francisco Pérez Barba	48947494K	271
DE 2º VOCAL	Isidoro Pulido Ramos	48943190H	356
RESEVAS			
DE PRESIDENTE	Juan Miguel Pérez Vega	44209302J	321
DE 1º VOCAL	Carmen Ramos Caballero	75543318W	375
DE 2º VOCAL	Sebastián Velo Pulido	44223421X	589



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Por el infrascrito Secretario se informó a la Corporación de que la elección de tres nuevos electores con el carácter de reservas de Presidente, de Primer Vocal y de Segundo Vocal para cada una de las Mesas Electorales, tiene la finalidad de evitar la celebración de un nuevo sorteo público, para el caso de que se llegaran a agotar los nombramientos de suplentes en alguna de las Mesas; siguiendo las instrucciones verbales de la Junta Electoral de Zona.

PUNTO TERCERO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.- Abierto este punto, el Pleno tuvo conocimiento de la siguiente información de la Alcaldía:

De la resolución de definitiva de las solicitudes de ayuda para el transporte escolar, haciendo hincapié en que en el presente ejercicio no se ha rechazado ninguna solicitud, con un incremento del 6%.

De la adjudicación de la vivienda social que se encontraba vacante en la calle El Pali a una vecina de esta localidad.

De que se ha iniciado la campaña de mamografía, de forma que cuando llega el listado de las mujeres que se tienen que acercar a Huelva, el Ayuntamiento facilita el transporte de forma gratuita.

De la celebración de una reunión con la Delegada Provincial de la Consejería de Innovación y con la Delegada de Deporte, que se celebró ayer con los representantes de todas las Asociaciones de carácter deportivo.

De que el proyecto de laboratorio agroalimentario, para el que se ha iniciado expediente de cesión de suelo a favor de la Consejería de Agricultura y Pesca, va por buen camino.

De que el PGOU todavía no ha sido publicado en el BOJA, tras su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, por estar la Delegación Provincial de Urbanismo pendiente de la recepción de cierta información que le tiene que facilitar el Equipo Redactor. Será con su publicación cuando entre en vigor.

La Escuela Infantil ya aparece en los Presupuestos de este año y contamos con una subvención de 300.000,00 euros de la Consejería de Igualdad. Estando prevista su ejecución como una inversión de carácter plurianual.

De la visita que hemos recibido de la Empresa de Desarrollo Agrario y Pesquero, para que nos formule un inventario para la reparación de la red de caminos vecinales, ya que ante la desaparición de la Mancomunidad de Caminos, pretendemos mantener la red con fondos propios -como se puede comprobar en el Presupuesto para este ejercicio- y con las subvenciones que se puedan obtener de la Consejería de Agricultura.

De las gestiones que está realizando con el Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y con los Alcaldes de Moguer y Lucena del Puerto, tendentes a la reparación de la Carretera de Santa Catalina hasta la playa; ya contamos con el material necesario, y el Ayuntamiento facilitaría los trabajadores que tengan que participar en las obras.

Del Convenio y Reglamento de Trabajo del personal laboral fijo y funcionarios, que expiraba en 2008, ya se ha celebrado la última reunión, y se puede decir que ya está cerrado para el trienio 2009-2011, restando solamente que los representantes sindicales eleven las conclusiones de las reuniones a sus representados, y sean aprobadas en Asamblea.

Del proyecto de Residencia de Mayores: donde los empresarios de Bonares y adjudicatarios de la parcela donde se va a construir, en la última reunión celebrada con ellos, han manifestado su renuncia a continuar con el proyecto -quizás empujados por los efectos de la crisis económica actual-; y lo único que solicitan es la devolución del precio que abonaron en su día por la parcela, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la adjudicación de la parcela que fuera del Ayuntamiento, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento encontrara alguna empresa interesada en el proyecto ellos le transmitirían directamente la parcela para evitar la consiguiente pérdida de tiempo que supondría una nueva adjudicación municipal. Tenemos el compromiso de la



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Consejería acerca de la concertación de plazas, pero estamos ante un asunto que no podemos dejar. Nos encontramos ante un grave problema que habrá que resolver dentro de la legalidad.

El Sr. Alcalde, a petición de D. Pedro Fernando Martín Velo, también informó de las gestiones que se están realizando para la implantación en Bonares de una Residencia para Disminuidos Psíquicos, incidiendo en que existe incompatibilidad para el concierto por la Junta de Andalucía de esta nueva actividad, por contarse ya con un concierto previo para la Residencia de Mayores. En el momento de que los empresarios de Bonares renuncian al proyecto de Residencia de Mayores, es cuando esta Alcaldía intenta otra fórmula, que pasa por el traspaso de la parcela de los empresarios de Bonares a esta nueva empresa, para que puedan desarrollar en la misma algún proyecto de actividad social.

El Pleno tuvo conocimiento de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía que a continuación se señalan, por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad de este acto.

Decreto de 3 de marzo de 2009, mediante el que se aprueba solicitar una subvención de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para la reproducción del Patrimonio Documental por 5.440,64 euros.

Decreto de 12 de marzo de 2009, mediante el que se aprueba solicitar una subvención de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para la Difusión del Patrimonio Documental por 3.480,00 euros.

Decreto de 12 de marzo de 2009, mediante el que se aprueba solicitar una subvención de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para equipamiento del Archivo por 2.149,84 euros.

Decreto de 13 de marzo de 2009, mediante el que se hace público los criterios de baremación y valoración de las solicitudes del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que comprenderá desde el día 16 de marzo hasta el día 16 de abril de 2009.

Decreto de 13 de marzo de 2009, por el que se acuerda la retirada de la vía pública y eliminación del vehículo abandonado marca renault express, matrícula H-6590-0.

Resolución de fecha 13 de marzo de 2009, por el que se acuerda sancionar a D. F.C.P., con multa de 603,00 euros, por abandono del vehículo matrícula H-6590-O en la vía pública.

Resolución de fecha 18 de marzo de 2009, por la que se ordena la suspensión inmediata de las obras de construcción de posible vivienda en la parcela 59 del polígono 22 de este término municipal y se incoa expediente para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado contra D. J.M.R.D.

Resolución de trámite, de fecha 20 de marzo de 2009, dentro del expediente sancionador 198/08, que se sigue contra D. M.R.V., por infracción de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, por el que se otorga delegación especial a favor del Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Juan Antonio Coronel Camacho, para autorizar el Matrimonio Civil de D. Francisco Santiago Coronel Rodríguez y Doña María Salomé Coronel Romero.

Resolución de 31 de marzo de 2009, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de Urbanización del Tramo Sur de Calle Triana. Proyecto que se encuentra acogido al Plan E.

Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009, por el que se otorga delegación especial a favor del Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Juan Antonio Coronel Camacho, para autorizar el Matrimonio Civil de D. Miguel Ángel Molín Martín y Doña María de los Santos Coronel Limón.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 Teléfonos
C.I.F. P2101400F (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 (959) 36 60 26
21830 BONARES (959) 36 63 68
(Huelva) FAX
ayto_bonares@diphuelva.es (959) 36 65 62

Resolución de 28 de abril de 2009, por la que se adjudican provisionalmente las obras de Terminación de Urbanización del Área Deportiva de Bonares. Proyecto que se encuentra acogido al Plan E.

Resolución de fecha 29 de abril de 2009, por la que se procede a la formación de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de Urbanización de Calle de nueva apertura entre Avda. de La Libertad y Calle San Cristóbal, y se cita a sus miembros para el día 4 de mayo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

El Sr. Alcalde: Desde el principio de este mandato corporativo se ha ido fraguando la idea de crear una Mancomunidad de Servicios a nivel provincial, intentando aglutinar la provincia para, aprovechando la economía de escala ofrecer un servicio de más calidad; buscando una uniformidad en la prestación de los servicios en todas las Comarcas, y que las tarifas por los servicios básicos de agua, basura y alcantarillado sean las mismas en cualquier pueblo de la provincia. Se han producido tres Asambleas previas y en la última quedaron aprobados de forma definitiva los Estatutos de esta futura mancomunidad, con independencia de que cada pueblo tiene autonomía para ratificar, en su caso, esa aprobación mediante acuerdo plenario. Todos lo Partidos Políticos y Agentes Sociales de la provincia de Huelva los han aprobado a excepción del Partido Popular. Creo que esta aprobación es positiva y pido al Grupo Popular que medite su postura y en este Pleno apruebe los Estatutos junto con el resto de la Corporación.

Abierto un turno de debate, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: El Partido Andalucista ha apoyado desde el principio este movimiento, creemos que es bueno, y Bonares no va a ser menos.

D. Pedro Carrasco Barriga, Portavoz en funciones del Grupo Popular: El Partido Popular siempre ha estado en contra de esto, de la creación de esta nueva Mancomunidad, fruto de la fusión de GIAHSA y de la Mancomunidad de Aguas del Condado, y ya he visto recibos donde se aprecia que se cobra más de lo que se venía cobrando anteriormente. Según he comprobado de la lectura de los Estatutos, en los mismos no se recoge un sistema de delegaciones a nivel local, por lo que el usuario para cualquier gestión va a tener que acudir a Aljaraque; vemos una posible subida en el recibo, y pensamos que si se trata de una mancomunidad provincial que fundamenta su creación en la economía de escala, tendría sentido si bajasen los recibos del agua. Por otro lado quien se tendría que hacer cargo de esto debería ser Diputación y Junta de Andalucía. El Grupo Popular no está a favor de la Mancomunidad y por tanto no está a favor de sus Estatutos.

Doña Josefa Mercedes Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: No voy a vender las bondades de este proyecto, que arranca desde hace más de un año, y con el que están de acuerdo todos los Grupos Políticos de la Provincia de Huelva a excepción del Partido Popular, junto con todos los Agentes Sociales (Sindicatos, Empresarios, Asociaciones de Consumidores... etc.), todos han avalado este proyecto, que no sólo pretende mejorar los servicios de abastecimiento de agua y de recogida de residuos, sino que también aboga por un servicio solidario, de forma que el coste del agua sea el mismo en Bonares, en Aljaraque o en la Sierra, sin perjuicio de que los costes de explotación puedan ser superiores en la Sierra. Es un proyecto ambicioso y pionero. Me parece un poco absurda la postura del Grupo Popular en este sentido. Ellos ya han puesto de manifiesto en otras ocasiones que no les interesa la calidad de un servicio de cara al ciudadano, que ven en el agua un posible negocio, y que ya lo han demostrado en algunos Ayuntamientos donde gobiernan, y por tanto ellos allá.

El coste del servicio se encarece cuando se complementa con otros servicios que antes no se prestaban, como ocurre con el tratamiento de los residuos, y está justificado ante los ciudadanos cuando se les explica que ahora esos residuos se tratan de mejor manera, con menor impacto medioambiental, siguiendo las directrices europeas en materia de gestión y tratamiento de aguas y



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

residuos. Por tanto que el PP se quede fuera, a mí personalmente, y a mi Grupo nos da igual; sabemos que es su estrategia de partido a nivel provincial, porque en otros sitios donde gobiernan están interesados en que el agua tenga un color y un rendimiento económico.

El Sr. Alcalde: Comentaros que no se puede notar todavía el incremento de precios porque todavía no se ha constituido la nueva Mancomunidad, por tanto el incremento que señala el Sr. Carrasco Barriga obedece a otras razones que tienen su explicación.

Acto seguido se somete a votación el asunto de referencia arrojando la misma el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 de los Grupos Andalucista y Socialista.

VOTOS EN CONTRA: 4 del Grupo Popular.

ABSTENCIONES: 0.

A la vista del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Municipal de Servicios de la Provincia de Huelva aprobados por la 3ª Asamblea de Concejales de los Municipios promotores celebrada en Aljaraque el día 21 de abril de 2009, del informe de Secretaría que obra en el expediente de su razón y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control presupuestario favorable a la constitución definitiva de la citada Mancomunidad y a la aprobación definitiva de sus Estatutos.

Visto lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, el Pleno por nueve votos a favor y cuatro votos negativos, de los trece miembros que de hecho y de derecho lo constituyen, superando de esta forma el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47. 2. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Mancomunidad Municipal de Servicios de la Provincia de Huelva cuyo texto íntegro se inserta al final del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque, junto con un ejemplar de los Estatutos definitivamente aprobados diligenciados por el Secretario de este Ayuntamiento, para que sean enviados a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 30 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, así como en la Resolución de 19 de junio de 2006 por la que se normalizan impresos en materia de régimen jurídico local.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, o la persona que legalmente le sustituya, tan amplia y expresamente como en derecho proceda para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

TEXTO INTEGRO DE LOS ESTATUTOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS

PREÁMBULO

Una de las características que definen a las sociedades avanzadas es la calidad de los servicios públicos de que disfrutan sus ciudadanos; y especialmente, aquellos que son esenciales para la vida, tales como los que integran lo que ha venido en denominarse "ciclo integral del agua" (abastecimiento domiciliario de agua potable, evacuación y depuración de aguas residuales), o la recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que constituyen la columna vertebral de la actividad tradicional de los Ayuntamientos, tal y como se recoge en los artículos 25.2 1), 26 y 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

En las últimas décadas estas exigencias de calidad en los servicios públicos se ha disparado exponencialmente; y no sólo porque los ciudadanos exigen, legítimamente, que estos servicios les sean prestados en las mejores condiciones posibles, sino porque hay otras referencias igualmente ineludibles, tales como el respeto al medio ambiente o, la necesidad de una mayor eficiencia en el gasto público.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado reiteradamente que municipios de tamaño medio y pequeño, como los de la provincia de Huelva, no tienen, aisladamente, capacidad para asumir el reto de la prestación de estos servicios con las exigencias de calidad aludidas.

Por ello, hace ya casi veinte años se inició una importante experiencia asociativa en los municipios de la Costa y en los de la Comarca del Condado; precisamente para hacer frente en común a ese reto, naciendo así las Mancomunidades de Aguas de El Condado y la de Costa de Huelva; que acometieron y ejecutaron un ambicioso programa de infraestructuras hidráulicas que ha tenido como principal resultado, el que los servicios del ciclo integral del agua hayan dejado de constituir un problema para los ciudadanos, y para los Ayuntamientos, de los municipios integrantes de ambas Mancomunidades.

Adicionalmente, en la Mancomunidad de la Costa se acometió igualmente la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de RSU y, posteriormente, se comenzó también a prestar estos servicios en los Municipios de la de El Condado, inaugurándose así una etapa de colaboración fructífera entre ambas entidades, que ha cristalizado en la integración de las mismas para constituir una sola Mancomunidad, más fuerte, con más recursos y con una decidida voluntad de servicio a los Ayuntamientos que la integran y, por ende, a sus ciudadanos.

Esta Mancomunidad nace con vocación provincial como testimonian las múltiples y fructíferas experiencias de colaboración en los servicios del ciclo integral del agua y del residuo sólido urbano con otras diversas mancomunidades del ámbito provincial con el objetivo de alcanzar un alto índice de sostenibilidad y vertebración territorial de toda la provincia de Huelva.

Sin embargo, esta vocación provincial no debe entenderse como un límite a la actuación mancomunada, sino como una eficaz plataforma de solidaridad y cooperación internacional con los pueblos hermanos de Hispanoamérica, a los que estamos unidos por la Historia, por la cultura y por la sangre; del Algarve y del Alentejo portugués, porque es necesario institucionalizar una comunión interfronteriza que siempre ha existido y que los gobiernos de uno y otro país históricamente trataron de ignorar; y finalmente con el Norte de África, porque desde la sensibilidad social que a las Instituciones Públicas le corresponde asumir, constituye un imperativo moral insoslayable el que, en la medida de nuestras posibilidades, se tienda una mano solidaria que contribuya a erradicar definitivamente la pobreza y el subdesarrollo que hace que todo un continente se precipite una y otra vez en las costas de la rica y opulenta Europa. Los hombres y mujeres de Huelva, que tantas veces han sabido mostrarse solidarios, no pueden permanecer impasibles ante el drama África, y desde la Mancomunidad, interpretando ese sentimiento solidario, se prestará una especial atención a la colaboración internacional con nuestros vecinos del Sur.

Se trata pues de constituir una nueva Mancomunidad que aspira a ser un referente de eficacia frente a los ciudadanos, y un ejemplo de solidaridad entre los Municipios, de forma que aquellos tengan un elevado nivel de servicios con independencia de cuál sea su lugar de residencia, al mismo tiempo que, como no podía ser menos, se siga manteniendo por los Ayuntamientos el control político de esos servicios públicos a través de su participación democrática en los órganos de gobierno de la



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Mancomunidad, de manera que sean los municipios los últimos garantes de los importantes retos de calidad que esta nueva Mancomunidad se marca como objetivo esencial de su razón de ser; control político municipal que además servirá para que esta ineludible exigencia de eficacia en la gestión se oriente igualmente hacia la consecución de los objetivos sociales que en cada momento demanden los colectivos más desfavorecidos, pues no puede olvidarse que si algo ha de distinguirse la gestión pública de la privada en los servicios municipales, y algo hace preferible a la una sobre la otra, es la distinta sensibilidad hacia las clases menos favorecidas de nuestra sociedad; no sería moralmente admisible que junto a una gestión inmaculada, con los mejores medios técnicos, se practicase una política tarifaria que no contemplase un efecto redistributivo o no se redirigiese la inversión pública hacia el beneficio de aquellas capas populares que por su escasez de medios tengan más dificultades para contribuir a la financiación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios. Se trata, en definitiva, de entender que la gestión de estos servicios municipales no es un compartimento estanco, sino una parte más de la acción política global, entendida como servicio y entrega permanente a los intereses generales de los ciudadanos, que estos esperan de sus representantes en el Ayuntamiento, y que es lo que de verdad legitima y hace hermosa la política municipal.

TITULO 1.

Disposiciones Generales

Artículo 1. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

1. Los Municipios que se relacionan en la lista anexa a los presentes Estatutos, con la participación en función de cooperación de la Diputación provincial de Huelva, en el ejercicio del derecho de asociación que les reconocen los artículos 44 de la Ley 2/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 23 de la Ley 7/1 993, de 27 julio, de Demarcación municipal de Andalucía, se constituyen en Mancomunidad para la organización y prestación de los servicios de su competencia que se relacionan en el Artículo Quinto.

2. La Mancomunidad, como entidad local voluntaria de carácter público, tendrá personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar para el desarrollo de su objeto y cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO

Dentro del ámbito de la legislación de Régimen Local y demás disposiciones generales que sean de aplicación, la Mancomunidad se registrará por los presentes Estatutos y por las Ordenanzas y Reglamentos que dicte la propia Mancomunidad.

Artículo 3. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

La Mancomunidad que se constituye se denominará Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva y tendrá su sede en el municipio de Aljaraque. El ámbito territorial de la Mancomunidad será el de los municipios integrantes de la misma.

La Comisión Permanente podrá acordar en cualquier momento el establecimiento de subsedes en todos o algunos de los municipios que la integran, con la dotación y funciones que en cada caso se determine



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Artículo 4. DURACIÓN

Por el carácter permanente de los fines que la Mancomunidad ha de cumplir, se establece con carácter indefinido, sin perjuicio de lo previsto en el trigésimo segundo de los presentes Estatutos en relación con su disolución, comenzando su funcionamiento una vez constituidos sus órganos de gobierno en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación de éstos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía..

Artículo 5. FINES Y COMPETENCIAS

1. Es fin primero de la Mancomunidad la ejecución en común de obras y/o la prestación de servicios que se hallen comprendidos en el ámbito de competencia municipal para la gestión del ciclo integral del agua, en particular, el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento y depuración de aguas residuales.

La Mancomunidad asumirá necesariamente la prestación de estos servicios subrogándose en la titularidad de los mismos, correspondiéndole en consecuencia la gestión integral de los mismos, así como la imposición y ordenación de los tributos que por tal concepto puedan exigirse.

2. Es igualmente fin de la Mancomunidad la ejecución en común de obras y/o la prestación de servicios que se hallen comprendidos en el ámbito de competencia municipal para la gestión del ciclo de residuos, en particular la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

La Mancomunidad podrá asumir la prestación de estos servicios, en todo o en parte, en los términos que acuerde previa solicitud del municipio miembro interesado aprobada por el Pleno de su Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado mayoría absoluta.

La Mancomunidad podrá subrogarse en la titularidad de los servicios correspondientes, asumiendo en tal caso la gestión integral de los mismos, así como la imposición y ordenación de los tributos que por tal concepto puedan exigirse.

3. La Mancomunidad podrá asumir nuevos fines o servicios que se encuentren en el ámbito de las competencias municipales, especialmente en materia de protección del medio ambiente, limpieza, formación, mejora de procedimientos de gestión, aplicación de nuevas tecnologías, telecomunicaciones y energías alternativas.

4. La prestación y explotación de los servicios podrá ser realizada por la Mancomunidad en cualquiera de las formas y modalidades de gestión previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Como regla general, la Mancomunidad prestará los servicios mancomunados cuya titularidad asuma mediante procedimientos de gestión directa, sin perjuicio de la gestión indirecta en los casos en que se estime necesario.

5. La Mancomunidad desarrollará igualmente la gestión de aquellas actividades de interés para los municipios mancomunados que le encomienden otras Administraciones Públicas, de acuerdo con las normas y principios que rigen las relaciones interadministrativas.

6. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Mancomunidad y el resto de las administraciones públicas, se desarrollará mediante los convenios administrativos que se suscriban.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

7. La Mancomunidad garantizará siempre la defensa del usuario del servicio, con independencia de las acciones legales que éste pueda desarrollar.

La manera en que se concrete esta defensa, que en todo caso garantizará un procedimiento tramitado con independencia de los órganos de gestión, se acordará por la Comisión Permanente.

8. Se creará un Departamento de Cooperación Internacional, con los siguientes objetivos:

a) Constituirse en instrumento de canalización de la solidaridad municipal con los países menos desarrollados añadiendo a las aportaciones económicas el conocimiento y la experiencia adquirida en la gestión de los servicios municipales.

b) Intercambio de experiencias con países terceros, dirigido al enriquecimiento mutuo del acervo de conocimientos sobre la prestación de los servicios.

c) Participación puntual en la gestión de los servicios en países menos desarrollados mediante fórmulas de solidaridad que redunden en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de terceros países.

d) Adquirir conocimientos de países terceros que puedan redundar en beneficio de los usuarios.

Artículo 6. POTESTADES Y PRERROGATIVAS

1. Para el cumplimiento de sus fines corresponden a la Mancomunidad las siguientes potestades y prerrogativas:

a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestionen.

b) Tributaria y financiera. La potestad tributaria únicamente podrá ejercitarse para el establecimiento de tasas o precios públicos y la imposición de contribuciones especiales.

c) De programación o planificación.

d) De recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa y sancionadora.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

i) Cuantas potestades y prerrogativas permita atribuir a las entidades de esta naturaleza la legislación vigente en cada momento.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

2. La potestad expropiatoria se ejercerá por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar igualmente su ejercicio de otras Administraciones Públicas territoriales y de ostentar la condición de beneficiario de la expropiación en tales casos.

3. Dado el carácter meramente instrumental de la Mancomunidad, se entenderá en todo caso que los servicios asumidos por la Mancomunidad siguen siendo municipales, por lo que la Mancomunidad disfrutará, en los términos de los municipios mancomunados y respecto de los tributos locales, la misma consideración y los mismos beneficios que el Ayuntamiento correspondiente.

4. La Mancomunidad, mediante convenio con las Administraciones Públicas cesionarias y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente en cada momento, podrá asumir la prestación de servicios municipales que entrando dentro del objeto y fines de la mancomunidad hayan sido cedidos por los municipios a dichas Administraciones.

TITULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CAPITULO 1. ENUMERACIÓN

Artículo 7. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Son órganos de gobierno de la Mancomunidad:

- a) El Pleno
- b) El Presidente
- c) El Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.
- d) La Comisión Permanente

Artículo 8. COMPOSICIÓN

1. El Pleno estará compuesto por los Vocales representantes de los municipios asociados y de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido representación en más de uno de los municipios mancomunados.

2. Cada municipio estará representado por el Alcalde o concejal en quien delegue.

3.- Cada grupo que haya obtenido representación en más de uno de los municipios mancomunados, estará representado por un vocal.

Artículo 9. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS

1. Tras las elecciones locales y, en todo caso, antes de transcurridos 40 días desde su celebración, las entidades locales comunicarán a la Mancomunidad el nombre del Alcalde y, en su caso, del concejal



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

que por delegación de aquél vaya a representarlas habitualmente en el Pleno de la Mancomunidad.

2. Dentro del mismo plazo deberá hacerse la comunicación de los representantes a que se refiere el apartado 3 del artículo octavo.

3. Comunicado el nombre de todos los miembros que han de formar parte del Pleno o transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se procederá a la constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y a la designación del Presidente.

Artículo 10. CESE DE LOS MIEMBROS

1. Los vocales en el Pleno de la Mancomunidad cesarán en su condición de tales en los siguientes supuestos:

a. Por la pérdida de la condición de Alcalde o concejal.

b. Tras las elecciones, como consecuencia de la constitución de las nuevas Corporaciones.

2. Celebradas las elecciones, los vocales salientes representantes de los municipios integrados en la Mancomunidad permanecerán en sus cargos en funciones hasta que se constituya el nuevo Pleno. En dicho periodo provisional no podrán adoptarse acuerdos que rebasen la mera gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Artículo 11. COMPETENCIAS

1. Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:

a) Elegir y destituir al Presidente.

b) Designar a los representantes de los sistemas de abastecimiento en la Comisión Permanente, a propuesta del Presidente.

c) Controlar y fiscalizar la actuación tanto de los órganos de gobierno de la Mancomunidad como de la Sociedad o sociedades gestoras propias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

d) Aprobar las modificaciones o reformas sustanciales de los Estatutos conforme a lo previsto en el Título IV de los presentes Estatutos.

e) Aprobar la admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.

f) Aprobar el Reglamento orgánico básico de la Mancomunidad.

g) Asumir nuevos fines de la Mancomunidad en los ámbitos enunciados en el párrafo tercero del artículo quinto de los presentes Estatutos.

h) El establecimiento o la imposición de nuevos tributos o exacciones.

i) Aprobar los Presupuestos y fiscalizar anualmente las Cuentas.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

j) Determinar la aportación anual general de los municipios mancomunados, así como las aportaciones extraordinarias.

k) Aprobar los expedientes de municipalización.

1) En cuanto sean de aplicación y, tratándose de competencias delegables, no se hallan atribuido por los presentes Estatutos a otros órganos de la Mancomunidad, las contempladas para el Pleno de los municipios en el artículo 22 de la ley 7/1 1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y las demás que expresamente le confieran las Leyes de régimen local.

2. El Pleno podrá delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Presidente o la Comisión Permanente, con excepción de aquellas que sean legalmente indelegables o cuyo ejercicio exija una mayoría especial.

Artículo 12. SESIONES

1. El Pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinaria. El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número total de votos del Pleno.

En este último caso la solicitud se realizará por escrito en el que se razonará el asunto o asuntos que la motiven, firmando todos los que suscriben la solicitud. La celebración de la sesión solicitada no podrá demorarse por más de dos meses desde la solicitud.

2. La convocatoria de las sesiones del Pleno será realizada por el Presidente al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración, debiendo explicitar la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar la sesión, así como los asuntos que vayan a ser tratados. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no aparezcan expresamente consignados en el orden del día, salvo supuestos de urgencia apreciada por el órgano por mayoría absoluta del número de votos del Pleno.

3. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros desde el mismo día de la convocatoria y la parte esencial de la misma deberá ser remitida a los mismos con la convocatoria de la sesión.

4. A las sesiones del Pleno podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante de la Diputación de Huelva, a la que se dirigirá igualmente la convocatoria.

5. A las sesiones del Pleno deberá asistir un Secretario, designado por el Pleno, a quien corresponderá levantar acta de las sesiones y certificar los acuerdos con el visto bueno del Presidente.

Artículo 13. QUÓRUM

1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de un número de miembros que represente al menos un tercio de los votos totales del mismo. Si no se alcanzara el quórum previsto, podrá celebrarse la sesión en segunda convocatoria, una hora más tarde, siendo suficiente para ello la asistencia de no menos de la quinta parte de los votos totales. En todo caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente los



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

sustituyan.

2. Sin perjuicio de la facultad de los Alcaldes de los municipios miembros de designar el concejal que representará al municipio en el Pleno de la Mancomunidad, los miembros del Pleno podrán otorgar su representación para la intervención y votación en el Pleno en otro miembro del mismo, haciéndolo por escrito para cada sesión.

Artículo 14. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo aquellos para los que la legislación de régimen local, los presentes Estatutos o el Reglamento orgánico exijan un quórum o mayoría especial.

Artículo 15. PONDERACIÓN DE VOTOS

1. Tanto a efectos de quórum como para la adopción de acuerdos cada municipio contará con dos votos, más los que le correspondan por su población de derecho de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se atenderá a las cifras de población de derecho del padrón de habitantes publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en la fecha más próxima anterior a la celebración de las últimas elecciones locales.

b) Cada Municipio contará con un mínimo de dos votos, más otro voto más por cada mil habitantes. No obstante, los municipios de menos de 1000 habitantes contarán con un voto adicional, sumando estos municipios, por tanto, 3 votos en total.

2. En ningún caso se atribuirá a un solo Municipio más de la cuarta parte de los votos totales del Pleno, reduciéndose a dicho límite los que en virtud de la aplicación de las reglas anteriores pudieran corresponderle.

3. Corresponderá a los representantes de los grupos políticos que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos un voto global equivalente al 5 por ciento del número total de votos que corresponden a las Entidades locales miembros.

Este voto global se repartirá entre los representantes de los grupos políticos en forma proporcional al número de Concejales que cada uno haya obtenido en las últimas elecciones locales en las entidades locales integradas en la Mancomunidad.

CAPITULO II. DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 16. ELECCIÓN Y DESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE

1. El Presidente de la Mancomunidad es elegido en la sesión de constitución del Pleno, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden optar al cargo todos los vocales que presenten su candidatura.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos será proclamado electo.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

c) Si ninguno obtuviera dicha mayoría, se procederá a realizar una segunda votación, siendo proclamado electo quien obtenga la mayoría simple de los votos.

d) En el caso de que resulte un empate, será proclamado electo, entre los empatados, el vocal que represente a la Entidad con mayor número de habitantes.

2. El Presidente de la Mancomunidad podrá ser destituido por el Pleno mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de votos. Para la designación de nuevo Presidente se seguirá en este caso el procedimiento previsto en el apartado anterior.

Artículo 17. COMPETENCIAS

1. Corresponde al Presidente:

a) Dirigir el Gobierno y la administración de la Entidad.

b) Representar a la Mancomunidad.

c) Convocar y presidir las sesiones de todos los órganos de la Mancomunidad, ostentando voto de calidad para dirimir los empates que puedan producirse en las votaciones.

d) Elegir y destituir al Vicepresidente o Vicepresidentes.

e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras de la Mancomunidad.

f) Elaborar el Proyecto de Presupuestos y acordar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, dando cuenta previamente a la Comisión Permanente.

g) Disponer gastos y ordenar pagos, autorizar documentos que impliquen formalización de ingresos y rendir cuentas, así como el desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

h) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

i) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Mancomunidad y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

j) Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad dando cuenta a la Comisión Permanente.

k) La declaración de lesividad de los acuerdos de la Mancomunidad para su impugnación ante los tribunales.

l) Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de grave riesgo para los intereses de la Mancomunidad, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata a la Comisión Permanente o al Pleno, de acuerdo con la distribución de competencias entre dichos órganos.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

- m) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- n) Contratar obras, servicios y suministros, siempre que no exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual.
- o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- p) La adquisición y enajenación onerosa de bienes.
- q) La adquisición de bienes a título gratuito.
- r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.
- s) Aquellas otras que le confiera el Reglamento orgánico, y en general las que según las normas vigentes en cada momento correspondan a la Mancomunidad cuando no se especifique el órgano que debe ejercerlas.

2. El Presidente podrá delegar sus atribuciones tanto en ~a Comisión Permanente, como en el Vicepresidente o, de ser varios, en cualquiera de los Vicepresidentes. Asimismo podrá efectuar delegaciones especiales en favor de cualquier vocal del Pleno para la dirección y gestión de asuntos determinados.

Artículo 18. VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTES

El Vicepresidente o Vicepresidentes serán libremente nombrados y cesados por el Presidente de entre los miembros del Pleno, y lo sustituirán por su orden en caso de ausencia, vacante o enfermedad y ejercerán las funciones que en ellos delegue el Presidente o la Comisión Permanente, de la que formarán parte.

El número de Vicepresidentes no podrá ser superior a cinco.

CAPITULO III. DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 19. COMISIÓN PERMANENTE

1. La Comisión Permanente contará con un máximo de trece miembros y estará formada por el Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes, por un representante de cada grupo de los que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos y por un representante por cada uno de los sistemas de abastecimiento de agua en que se integren los municipios miembros de la Mancomunidad.

Los representantes de cada sistema de abastecimiento serán designados por el Pleno de la Mancomunidad a propuesta del Presidente, que deberá recaer necesariamente en alguno de los representantes de los municipios integrados en el sistema de que se trate.

2. Corresponderá a la Comisión Permanente de Gobierno, además de la asistencia permanente al Presidente:



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

- a) Aprobar Reglamentos y Ordenanzas cuando no sea competencia del Pleno.
 - b) Crear órganos desconcentrados y abrir sucursales.
 - c) Alterar la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
 - d) Aceptar la asunción de servicios relacionados con la gestión de residuos a solicitud del Ayuntamiento interesado, así como determinando el alcance, forma y condiciones en que pueden ser prestados por la Mancomunidad.
 - e) Contratar obras, servicios y suministros, cuando no corresponda al Presidente.
 - f) Aprobar los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.
 - g) Concertar operaciones de crédito o préstamo y reconocer deudas a cargo de la Mancomunidad.
 - h) Aprobación de Convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas.
 - j) Aceptar la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas. j) Determinar las formas de gestión de los servicios públicos asumidos por la Mancomunidad.
 - k) Realizar la fiscalización ordinaria de la actuación de la Sociedad o sociedades gestoras propias de la Mancomunidad.
 - l) En general, cuantas atribuciones le delegue el Pleno o el Presidente, así como las funciones de informe, dictamen, estudio y control que se le encomienden por el Reglamento Orgánico.
3. En las sesiones de la Comisión Permanente que pueda establecerse podrá tomar parte un representante designado por la Diputación de Huelva, a quien se comunicará la convocatoria de las sesiones de dichos órganos junto con el orden del día.
4. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría de miembros, sin ponderación de voto en función de la población. El Presidente o quien le sustituya tendrá voto de calidad para dirimir los empates que puedan producirse en las votaciones.

CAPITULO IV. DIRECTOR GENERAL

Artículo 20. DIRECTOR GENERAL

Dentro de los límites establecidos por la legislación de régimen local, la Mancomunidad podrá designar un Director General al que corresponderá asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, dirigir e impulsar la gestión ordinaria de la Mancomunidad y ejercer las facultades de gestión que puedan delegarle otros órganos de la Mancomunidad.

CAPITULO V. SECRETARÍA

Artículo 21. SECRETARÍA



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

1. La función pública de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como la de control y la fiscalización interna de la gestión económico — financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, serán encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal y se cubrirán una vez que sean creadas las plazas que corresponda, entre funcionarios que ostenten tal carácter, por los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

2. Hasta tanto se creen estas plazas, dichas funciones serán desempeñadas por funcionarios que ostenten tal carácter, de los municipios que integren la Mancomunidad, según determine la Presidencia.

CAPITULO VI. PERSONAL

Artículo 22. PERSONAL

1. El personal de la Mancomunidad será seleccionado mediante los sistemas de oposición, concurso o concurso oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

2. Hasta tanto se provean las plazas convocadas, éstas podrán cubrirse interinamente o con personal laboral de carácter temporal, según sus funciones, por las personas que, respetando los principios señalados en el párrafo anterior, sean oportunamente seleccionadas.

3. Las plazas vacantes se incluirán en la correspondiente oferta de empleo conforme las disposiciones vigentes.

4. El nombramiento y régimen del personal eventual, en su caso, se ajustará a lo previsto para ese tipo personal de las Corporaciones por la legislación vigente.

TITULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 23. RECURSOS DE LA MANCOMUNIDAD

La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

a) Ingresos de Derecho privado.

b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

c) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

f) Multas.

g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.

h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales que se dicten.

Artículo 24. ORDENANZAS FISCALES

Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas Ordenanzas fuerza obligatoria en todos los municipios integrantes, una vez aprobadas.

Artículo 25. OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN

Los municipios integrados deberán facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes o usuarios afectados por los distintos servicios comprendidos dentro de los fines de la Mancomunidad. La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los mencionados datos.

Artículo 26. APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS

1. La aportación anual general de los Municipios mancomunados será determinada por el Pleno de la Mancomunidad, distribuyéndose entre éstos la cantidad global en función de las cifras de población de derecho del padrón de habitantes utilizadas para la ponderación del voto en el Pleno.

2. Excepcionalmente el Pleno podrá acordar, por mayoría absoluta y por razones justificadas que deberán especificarse en el correspondiente acuerdo, el establecimiento de aportaciones extraordinarias. Su reparto entre los municipios podrá realizarse en virtud de cualquier criterio objetivo establecido en función de la naturaleza y aprovechamiento de las inversiones o gastos que las motiven. En su defecto, las aportaciones extraordinarias se distribuirán conforme al criterio de población aplicado a las aportaciones anuales ordinarias.

3. Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los municipios mancomunados.

4. Las aportaciones económicas de los municipios se realizarán en la forma, cuantía y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de su cuota en más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

5. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

6. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

Artículo 27. PRESUPUESTO

La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto que contendrá la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueda reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

Se incluirán en el Presupuesto las inversiones que se pretenda realizar, así como sus fuentes de financiación.

Artículo 28. PATRIMONIO

El patrimonio de la mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución o con posterioridad. A tal efecto deberá formarse un Inventario, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

TITULO IV

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 29. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

1. Cuando la modificación de los presentes Estatutos afecte a la denominación, sede y fines de la Mancomunidad, a la determinación de los recursos propios de carácter tributario, al sistema de designación de los órganos de gobierno, al quórum y sistema de voto ponderado en el Pleno, al sistema de separación de municipios o a la disolución de la Mancomunidad deberá acordarse por el Pleno por mayoría absoluta y ser ratificada por al menos la mitad de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante mayoría absoluta del número legal de los miembros de sus respectivos Plenos.

En todo caso, se recabarán los preceptivos informes de la Diputación Provincial de Huelva y de la Junta de Andalucía.

2. En los demás casos, considerados de modificación no sustancial, la modificación de los Estatutos será aprobada por el Pleno por mayoría absoluta, dando cuenta a los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, así como a la Diputación Provincial de Huelva y a la Junta de Andalucía.

3. En cualquier caso, se dará a la modificación la publicidad que en cada momento resulte preceptiva.

TITULO V

INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS

Artículo 30. INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio serán necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.
- b) El voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno de la Mancomunidad.
- c) La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

2. La aportación inicial de los municipios que se incorporen a la mancomunidad, con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por el índice del patrimonio de la Mancomunidad por habitantes, multiplicado por el número de habitantes de derecho de la Entidad que solicita la inclusión.

La cuota resultante de la valoración podrá ser exigida en el momento de la incorporación de la Entidad local a la Mancomunidad o quedar diferida para el supuesto de la disolución o, en su caso, separación de la Mancomunidad.

3. Asimismo el municipio de nueva incorporación deberá aportar todos los gastos que se originen para su incorporación a la Mancomunidad.

4. La incorporación a la Mancomunidad comporta la cesión a ésta de cuantos bienes se hallaren afectos a los servicios cuya titularidad asuma y la obligación para el municipio de realizar cuantos actos sean precisos para hacerla efectiva.

Artículo 31. SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS

1. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de los municipios que la integran será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.
- b) Que se encuentre al corriente del pago de sus aportaciones.
- c) Que abone todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.
- d) Que haya saldado las deudas que hubiera podido contraer con las sociedades de gestión propias de la Mancomunidad.

2. La separación definitiva de un municipio podrá igualmente ser acordada por incumplimiento grave de sus obligaciones mediante acuerdo del Pleno de la Mancomunidad adoptado por mayoría absoluta, previa audiencia del Ayuntamiento afectado.

Tendrá la consideración de incumplimiento grave de obligaciones, sin perjuicio de otros, la realización u omisión de actos que impida la subrogación de la Mancomunidad en la titularidad de los servicios relativos a la gestión del ciclo del agua o la prestación por ésta de cualquiera de los servicios cuya prestación haya asumido.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

3. La separación de una o varias Corporaciones no obligará al Pleno a practicar liquidación de la Mancomunidad, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma, fecha en la que entrará o entrarán a participar en la parte alícuota que le corresponda o correspondan de la liquidación de bienes de la Mancomunidad. En el supuesto de que la aportación inicial estuviese constituida por elementos del servicio propios del Ayuntamiento, se podrá por la Mancomunidad, a la vista de las circunstancias concurrentes, hacer efectiva total o parcialmente la liquidación con los mismos elementos aportados.

4. Tampoco podrán los municipios separados alegar derecho de propiedad de los bienes y servicios afectos a la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal, ni privar a la Mancomunidad del uso de los bienes que por ser infraestructuras que afecten sustancialmente a la prestación de servicios mancomunados en otros municipios, sean imprescindibles para la continuidad de la misma, aun cuando sean de propiedad municipal.

En su caso, las accesiones inmobiliarias a que dé lugar el establecimiento de infraestructuras en terrenos de los municipios separados, dará lugar a la adquisición de las mismas por la Mancomunidad, que deberá compensar al municipio separado por el valor del terreno.

5. Una vez producida la separación, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

TITULO VI

DISOLUCIÓN

Artículo 32. DISOLUCIÓN

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por desaparición del fin para la que fue creada.

b) Cuando así lo acuerde el Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta.

c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, por absorción de las competencias municipales respectivas.

2. Acordada la disolución, el Pleno nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro Vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el Secretario y también el Interventor si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión, en término no superior a tres meses, hará un Inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

4. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

5. La propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Mancomunidad.

En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

6. Culminadas las actuaciones liquidadoras, la Mancomunidad adoptará acuerdo declarando suprimida la misma, remitiendo en el plazo de los tres meses siguientes a la Dirección General de Administración Local solicitud de cancelación de la inscripción de la Mancomunidad en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Por la aprobación de los presentes Estatutos la Mancomunidad asume en los municipios mancomunados la titularidad de los servicios a que se refiere el apartado 1 de su Artículo 5.

SEGUNDA.- Asimismo, la Mancomunidad asume la titularidad de los bienes derechos y relaciones jurídicas que a la entrada en vigor de los presentes Estatutos correspondía a la Mancomunidades de Aguas Costa de Huelva y a la Mancomunidad de Aguas del Condado.

TERCERA.- En particular, la Mancomunidad sucederá a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva en la titularidad del capital de "GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S.A." (GIAHSA)

Los municipios mancomunados se comprometen a hacer lo necesario para llevar a cabo el aumento de capital de la referida sociedad facilitando la aportación de los derechos de prestación en sus respectivos términos de los servicios mancomunados relativos a la gestión del ciclo del agua (a que se refiere el apartado 1. del artículo quinto de los presentes Estatutos). El incumplimiento de esta obligación será causa de separación definitiva del municipio afectado.

CUARTA.- La Mancomunidad respetará hasta su conclusión los contratos y concesiones otorgados por las Mancomunidades mencionadas en la Disposición anterior o por los municipios mancomunados para la prestación de los servicios que son objeto de la Mancomunidad.

Los municipios mancomunados se comprometen a hacer lo necesario para que la titularidad de las relaciones jurídicas establecidas por los municipios mancomunados con adjudicatarios de los servicios que son objeto de la Mancomunidad se transmita y pueda ser ejercida efectivamente por ésta desde la entrada en vigor de los presentes Estatutos.

QUINTA.- Por la aprobación de los presentes Estatutos se entenderán cedidos a la Mancomunidad cuantos bienes se hallen afectos a la prestación de los servicios cuya titularidad asuma.

SEXTA.- La sesión constitutiva del Pleno de la nueva Mancomunidad deberá ser convocada por el Alcalde del municipio de Aljaraque, en cuyo término se ha fijado la sede de la Mancomunidad, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los presentes Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y celebrarse dentro del mes siguiente a dicha publicación.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

En su defecto, podrá convocar la sesión constitutiva del Pleno cualquiera de los Presidentes de las Mancomunidades fusionadas. Si ninguno de éstos lo hiciera en los 30 días desde la publicación, podrá convocar la sesión constitutiva cualquiera de los Alcaldes de los municipios mancomunados.

En la constitución se aplicarán las normas generales establecidas para las corporaciones locales por la legislación vigente. Actuará como Secretario el que al efecto designe el propio Pleno.

ANEXO

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCONUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Aljaraque
Almonte
Ayamonte
Beas
Bonares
Cartaya
Chucena
Escacena del Campo
Gibraleón
Isla Cristina
Lucena del Puerto
Manzanilla
Niebla
Paterna del Campo
Punta Umbría
Rociana del Condado
San Juan del Puerto
San Silvestre de Guzmán
Trigueros
Valverde del Camino
Villablanca
Villalba del Alcor
Villarrasa

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2.009.- Abierto este punto, el Sr. Alcalde, dio lectura al siguiente informe:

“De nuevo y ante la presentación de la propuesta de Presupuesto Municipal para este ejercicio 2009, esta Presidencia emite el siguiente informe-resumen:

De todos es conocida la fuerte crisis que estamos padeciendo, a la que Bonares no es ajeno, afectándole de lleno al igual que a todos los pueblos de España y de Europa.

Esta crisis –de mayor consideración– en aquellas economías cuyo desarrollo ha dependido de la construcción, es decir, del “ladrillo”- además de incrementar el paro en nuestros municipios, merma enormemente nuestros ingresos, al recaudarse menos en concepto de impuestos y tasas derivados de la construcción.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 Teléfonos
C.I.F. P2101400F (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 (959) 36 60 26
21830 BONARES (959) 36 63 68
(Huelva) FAX
ayto_bonares@diphuelva.es (959) 36 65 62

Situación que se agrava al ser nuestra economía muy dependiente de la agricultura y haber empezado la campaña agrícola con deterioro de parte de nuestras cosechas.

Con este determinante, el Gobierno de Bonares ha elaborado un presupuesto para este año que reúne, más que nunca, los siguientes criterios:

- **Austero, con fuerte contención del Gasto**, controlando muy bien las necesidades, analizando una por una las partidas donde podamos bajar los gastos de funcionamiento al máximo, sin contrarrestar la gestión municipal.
- **Social**, ahora más que nunca apoyaremos las políticas Sociales.
- **Inversor**, aprovechando las ventajas que se ofrecen desde los Fondos Estatales y Proteja, se realizarán las inversiones previstas que generarán puestos de trabajo, con lo cual se reactivará indirectamente el sector servicios y el sector de la construcción de Bonares.

Por lo tanto la propuesta de Presupuesto que se presenta ante el Ayuntamiento en Pleno, es una propuesta que se hace de acuerdo con los recursos que inicialmente se estiman, las necesidades a cubrir y las posibilidades que nuestro Ayuntamiento tiene para desarrollarlo.

Para ello se ha tomado como base los datos del estado de ejecución de todas las partidas del ejercicio 2008, en cuanto a gastos e ingresos se refiere. Destacando que en el ejercicio 2008 se ha liquidado la Mancomunidad de Caminos Condado Campiña, suponiendo un coste extra de **42.223,44 €** para nuestro Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta este gasto extraordinario, otra vez se vuelve a superar los derechos reconocidos, frente a las obligaciones reconocidas del ejercicio, suponiendo esto un Resultado Presupuestario del ejercicio antes de ajustes de **20.919,72 € a favor**, cifra ésta última pendiente de cerrar de forma definitiva, por lo que esta gestión económica satisfactoria nos permite volver a garantizar la propuesta que hoy traemos aquí con el **Presupuesto 2009**

La cuantía inicial de este presupuesto se sitúa en la cantidad de **5.433.000 €**, si dicha cuantía inicial se distribuye entre los **6.222** habitantes del municipio, supone una cantidad por habitante de **873,19 €, 118,70 € más que en año 2008**. Ello no quita que este presupuesto inicial, tal y como ha ocurrido en ejercicios anteriores, se vea incrementado con los posibles mayores ingresos que durante el año se suele producir.

El presupuesto, como es preceptivo, se presenta nivelado. Si bien, es posible que algunas partidas se modifiquen o suplementen por motivos no previsibles. Hecho éste que, de producirse, no sería un problema, dado los mayores ingresos previstos de recibir de la liquidación del presupuesto de 2008, que, como ya se anunció, ascienden a **61.510,43 € de saldo positivo (Superávit aproximado)**.

En relación con los ingresos, cabe decir que la aportación del municipio es de **1.681.223,36 €, igual a 30,94 %** del volumen del Presupuesto, y la que se recibe del exterior a través de las diversas administraciones es de **3.551.776,60 €, igual a 65,37 %**. El importe del endeudamiento máximo previsto es de **192.000 €, igual al 3,53 %** sobre el Presupuesto.

Entre los ingresos de mayor cuantía procedentes del municipio se encuentran el IBI de Urbana con **879.000 €**, Impuestos de Vehículos con **320.000 €**, Incrementos Valor Terrenos de Naturaleza Urbana con **80.000 €**, IBI de Rústica con **43.000 €**, ICO con **24.000 €**, Tasa de



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 Teléfonos
C.I.F. P2101400F (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 (959) 36 60 26
21830 BONARES (959) 36 63 68
(Huelva) FAX
ayto_bonares@diphuelva.es (959) 36 65 62

Licencias de Obras **30.000 €**, Tasa de OVP Tendidos Eléctricos con **30.000 €**, además de un préstamo para las inversiones a realizar de **192.000 €**.

Sobre tributos y tasas locales, cabe decir que para este ejercicio **no sufren incremento alguno**, con lo cual sería el **tercer año consecutivo**, asumiendo el Ayuntamiento el incremento anual que genera el IPC.

En cuanto a la situación económica municipal se deduce lo siguiente:

- **Nivel de endeudamiento a largo plazo: 33,41 %, pudiéndose llegar hasta un 110 %.**
- **Carga financiera de un 5,43 %.**
- **Relación entre la Deuda Viva y los Recursos Ordinarios 2007: 33,41 %.**
- **Ahorro neto: 3,03 %.**

En lo que se refiere a mayores gastos ordinarios -entre los que se encuentran los gastos del personal, cargas públicas y grupos políticos, que supone **1.703.037,18 €, igual a 31,35 %** de la cuantía del Presupuesto- hay que destacar que en este capítulo se **congelan los salarios de los Altos Cargos** (Alcalde, Ttes. Alcaldes y asistencias a comisiones y plenos), no obstante los empleados municipales incrementan su salario en el porcentaje aprobado según la Ley de Presupuestos del Estado, todo esto hace que la partida aminore con respecto al año 2008 en **12.618,67 €, es decir un 0,74 % menos**, después de los reajustes llevados a cabo en este capítulo.

Dentro del criterio de contención del gasto, el Capítulo 2, destinado a los servicios y al mantenimiento de instalaciones, viales, alumbrados, teléfonos, vehículos, etc., en pleno se acordó la congelación de este Capítulo para el ejercicio 2009, no obstante después de un minucioso estudio, la cantidad consignada es de **950.625 €, es decir 191.827,79 € menos que en el año 2008**.

En cuanto a inversiones la cuantía inicial se sitúa en **2.271.166 €, que supone el 41,80 % del Presupuesto, 995.154 € más, es decir, un 67,25 % de incremento sobre el año 2008**. De esta cantidad el total de los ingresos por subvenciones es de **2.030.774,40 €, es decir, el 89,4 % del total de la inversión** y un **191,4 %** de incremento sobre el año 2008 y un **37,37 %** del valor total del Presupuesto.

Entre las inversiones, las más destacadas son la construcción de la Piscina y el Campo de Césped Artificial, este año es la segunda anualidad del convenio y la inversión para este ejercicio es de **256.110 €**, es decir, un **11,27 %** de la inversión y un **4,71 %** del Presupuesto. Así mismo, se contempla la cantidad de los Fondos Estatales para la Inversión Local **991.488 €** y los Fondos del Proteja **176.505,01 €**, que entre los dos Fondos suman **1.167.993,01 €**, la construcción de la Guardería Municipal, con un presupuesto de **600.000 €**, este proyecto tan ansiado por las/os bonariegas/os tiene un plazo de ejecución de unos 20 meses y se financiará en 3 anualidades, esta primera del 50 %, es decir **300.000 € para este año y 150.000 € en los años 2010 y 2011**, Obras del Pfea para urbanización de la Calle Blas Infante con **176.951 €**, Adecuación de Dependencias Municipales con **138.888,88 €**, Construcción de Centro Multifuncional con **98.772,56 €**, Glorieta de Polígono Industrial con **37.257,72 €**, la construcción de la Rotonda con un importe de **175.042,94 €** lo ejecuta la Delegación de Obras Públicas, Arreglos de Caminos Rurales con **30.000 €** y compra y adecuación de solar en Calle La Fuente con **30.000 €**, las mejoras del Centro de interpretación de las Cruces con **30.000 €** entre los años 2008-2009 entre otros.

También hay que destacar las obras que se van a realizar con las mejoras contempladas en las ofertas de las obras públicas y sin ningún coste para el Ayuntamiento, estas obras son:



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

- Ampliación de obras en Cementerio.
- Obras de preparación de paseo en Arroyo de Los Jurados.
- Parte trasera de Calle Río.
- Camerinos y Cortinas Abatibles de Carpa Multifuncional.
- Zona verde y recreativa de la Piscina.
- Alrededores de Campo de Fútbol y pista de Atletismo.
- Badenes en pueblo y adornos de viales, etc.

Bonares es un pueblo con unas fuentes de ingresos muy limitadas, al no tener ninguna con carácter especial, como puede ocurrirle a otros municipios. No obstante, los servicios que se prestan son muy superiores a los de otros municipios de menos de 6.000 habitantes y, aún así, la gestión de este Ayuntamiento permite que el gasto previsto de funcionamiento sea del **91,73 %** sobre los ingresos y un **53,43 %** sobre el presupuesto; quedando la diferencia **261.834 €** para inversiones y otras necesidades.

No obstante lo anterior, tal y como anualmente viene ocurriendo, la cuantía de las inversiones se verán incrementadas durante el año con nuevas aportaciones provenientes de otras iniciativas que se incorporen, además de resaltar que existen más subvenciones solicitadas y pendientes de resolución definitiva y que no se han incorporado en este presupuesto (Laboratorio Agroalimentario, Contenedores Soterrados, Paneles indicativos, Asfaltado de viales, Punto Limpio, Construcción Sala Rehabilitación, Plan de Ahorro Energético, Plan Local de Juventud, Pistas de Pádel, Reparación Caminos, etc..). Todas estas subvenciones, que tardan en resolverse, previsiblemente se irán incorporando en la medida que se vayan resolviendo y de acuerdo con las posibilidades de nuestro Ayuntamiento.

Como se puede apreciar se trata de un Presupuesto Social, Austero e Inversor, que apuesta por los valores medio ambientales y sostenibles; facilita la cultura local apoyando iniciativas locales tradicionales y apoya el **Turismo**, con la apertura del Centro de Interpretación de las Cruces del Condado para centralizar el Turismo Etnológico de la Provincia y del Condado en Bonares y atraer el turismo a nuestro pueblo para desarrollar otros yacimientos de empleo y sectores emergentes de Desarrollo Local.

Así mismo seguimos asumiendo la contratación de un **Alpe**, como apuesta por el apoyo a las iniciativas y al desarrollo local, el contrato de un **Técnico de Archivos**, el convenio con profesionales independientes que prestan sus servicios en el Ayuntamiento como el **Asesor Jurídico**, **Arquitecto** y **Técnico de Catastro** de Rústica, más el convenio con las Mancomunidades y Consorcios para fortalecer nuestra gestión y ahorrar costes insostenibles por nuestro Ayuntamiento.

Desde el Ayuntamiento apoyamos, y siempre seguiremos apoyando, a todas las entidades o asociaciones que realicen funciones o actividades que redunden en beneficios y mejoras para Bonares y sus diferentes colectivos, siempre y cuando éstas se visualicen y, en su caso, justifiquen.

Por ello, en el apartado de subvenciones también se incrementan todas, como mínimo, con el **1,5 % de subida del IPC**, ascendiendo el importe total de las subvenciones que el Ayuntamiento concede al pueblo a **98.986 €**, es decir, un **1,82 % del Presupuesto**.

Además se incrementa el Pósito Municipal en **8.000 €**, pasando a **12.000 €** con el fin de facilitar ayudas a los vecinos con grandes dificultades y la partida de Servicios Sociales Municipales pasa a **10.000 €, un 27 % más**.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Continuamos con los criterios del cumplimiento del objetivo de estabilidad según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; donde por todos los medios se quiere evitar que ninguna Entidad Local se endeude por encima de su capacidad de financiación, emitiéndose los correspondientes informes del Secretario-Interventor, en los casos que proceda, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Según el Certificado del Secretario Interventor no se precisa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Por último, cabe decir que la propuesta de Presupuesto presentada se adecua a nuestras necesidades y posibilidades económicas para poder desarrollarlo, por lo que esta Presidencia propone al Pleno Municipal que de su aprobación a la misma."

Abierto un turno de debate, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: Nosotros, en el Partido Andalucista, tenemos otras prioridades en cuanto a inversiones; nosotros no invertiríamos en las obras previstas; y por este motivo no podemos aprobar los presupuestos.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: Desde el Grupo Popular llevamos muchos meses escuchando de viva voz, inclusive del propio Presidente del Gobierno Central, el Sr. Zapatero, de que todos debemos remar en la misma dirección porque estamos frente a una situación de crisis económica excepcional. Esperábamos ese guiño del Equipo de Gobierno municipal y esperábamos que se nos llamara para consensuar la confección del presupuesto municipal, porque ya que estamos frente a un año excepcional, donde el presupuesto va a decir mucho, tal vez éste era el año del que tenía que emanar el consenso. Llamada que no hemos recibido de parte del Grupo Socialista.

El Grupo Popular, pregunta aquí: ¿cuantos meses lleva el Equipo de Gobierno elaborando este presupuesto?

El Sr. Alcalde-Presidente, trasladó la pregunta anterior al infrascrito Secretario-Interventor, que contestó que se llevaba en estas tareas unos siete u ocho días.

El Sr. Ponce Pérez: siete u ocho días, que el Equipo de Gobierno habrá contado con todos los técnicos del Ayuntamiento, frente a eso pretender que los Grupos de la oposición en cuatro días, sin contar con medios necesarios presenten un presupuesto alternativo es un verdadero despropósito, porque no se puede hacer, lo más que se puede hacer es una pincelada general acerca de lo que le pueda parecer positivo o no dentro del presupuesto. Esperábamos que en este año se hubiera producido un guiño en la búsqueda del consenso, pero no lo ha habido.

Entrando en los números, nos llama la atención que este presupuesto continúe yendo como el anterior a menos, muestra de incapacidad: si a los ingresos totales del presupuesto le restamos las partidas correspondientes al Fondo Estatal de Inversión Local y el PROTEJA, resulta que el presupuesto está por debajo del año pasado, el año pasado era de 4.463.000,00 euros, y este año, si se le quitan las dos ayudas motivadas por la crisis, se queda en 4.265.000,00 euros, es decir 200.000,00 euros menos. El Equipo de Gobierno vuelve a mostrarse incapaz de gestionar este Ayuntamiento de una forma rica, porque no genera más recursos que los que vienen de forma excepcional, como si fuera el maná, pero aún no se ha demostrado que se sea capaz de generar otros recursos que nutran las arcas municipales. Los presupuestos se siguen limitando a un año, aquí no hay una visión del pueblo a largo plazo, no hay una visión clara de qué Bonares se quiere, para lo que se deberían plantear proyectos a largo plazo; aquí nos limitamos a cubrir el expediente año a año, y lo que hace el Equipo de Gobierno año tras año es cuadrar y cubrir el expediente; se juega con los números, con partidas que aparecen y después desaparecen.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

No estamos de acuerdo con este presupuesto, sin perjuicio de que haya partidas que sí son de nuestra satisfacción, como ocurre con la guardería que hemos venido demandando durante años, y por fin aparece, al menos en el papel. Al final pasará el ejercicio y habrá movimientos de partidas de un lado para otro, pero la realidad será la que está ahí fuera, y es que después del cúmulo de proyectos del año pasado, nada de nada: y es que aquí se hacen cosas, pero a marchas forzadas, por inercia; crecemos, pero no al ritmo que nos merecemos.

En resumen el Partido Popular vota en contra de este presupuesto: primero, porque no es un presupuesto de consenso; porque no se le ha invitado a dar su opinión a excepción de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado viernes, con entrega del anteproyecto horas antes; el Partido Popular además ha dado muestras de formular muchas propuestas a lo largo de la legislatura, que han sido rechazadas; y además porque creemos que al final se quedará en el papel. Esperamos que para el año que viene se invite a los Partidos a confeccionar un presupuesto de consenso o al menos se les dé a los Grupos de la oposición más tiempo para analizar y preparar los presupuestos; y esperamos que de una vez por todas sean reales y positivos para Bonares.

Doña Josefa Mercedes Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: Tras la magnífica exposición que ha hecho el Sr. Alcalde, no voy a entrar a desglosar lo que son los presupuestos para este año. Consideramos que el Alcalde y el resto del Equipo de Gobierno han hecho una labor magnífica, en un año como éste, para sacar adelante unos presupuestos de estas características: por su componente social; porque no se incrementa la presión fiscal tras tres años consecutivos, a la vez que se incrementan las partidas sociales, se congelan los sueldos de los altos cargos y se disminuye el Capítulo II, merece destacarse como notas importantes. Con respecto a las inversiones, se trata de un presupuesto bastante ambicioso, y en breve veremos cambios importantes, gracias a las inversiones proyectadas y a las importantes subvenciones del Fondo Estatal y del PROTEJA; no podemos decir que el dinero de estas inversiones se ha generado en este Ayuntamiento, porque como sabemos todos los que estamos aquí, los ingresos son los que son y son habas contadas; pretender sacar ingresos de donde no hay, eso se llama especulación y va con otros Ayuntamientos con un tinte político que no es el que yo represento en esta Mesa.

No me sorprende la postura del Grupo Andalucista, por considerar que las inversiones proyectadas no recogen sus prioridades, y que se abstenga de aprobar el presupuesto, lo veo un error porque van dirigidos a toda la ciudadanía; pero los argumentos que ha dado el Partido Popular, simplemente, es más de lo mismo: año tras año escucho en este foro los mismos argumentos, reducidos a la crítica constante al Equipo de Gobierno y a su gestión, y no esperaba otra cosa. No se puede pedir consenso, cuando este Equipo de Gobierno se caracteriza por contar con la oposición para todo, incluso para cosas que no es necesario contar con la oposición, porque ahí está el Equipo de Gobierno para llevar a cabo la gestión con su mayoría absoluta; incluso hay asuntos que se pueden impulsar con un simple decreto de Alcaldía, aquí se celebra un Pleno para que podamos participar todos. Ocurre que se da participación a la oposición, por ejemplo en mesas de contratación para que participen y den su opinión, y luego, a la vuelta de la esquina, en la calle, el dime y direte, y lo tergiversan de la manera que creen más oportuno.

No esperaba nada nuevo, pero lo que este Equipo de Gobierno no hará nunca es crear un presupuesto fantasma, crear un presupuesto con las necesidades económicas maquilladas, cosa que se puede aplicar a pueblos donde gobierna el Partido Popular, donde se está hipotecando el futuro de los ciudadanos no por un año sino por muchos años, por la deuda que les echan a sus espaldas, aprobando presupuestos de gastos bestialmente ambiciosos sin el respaldo de los recursos que los avalen. Para nosotros estos son unos presupuestos orientados a la realidad y a las necesidades de Bonares en estos momentos.

Seguiremos tendiendo la mano, en este Ayuntamiento, pero con la actitud que el Grupo Popular viene a este Pleno al debate de presupuestos y a tantas otras cosas que les invitamos a participar, no sé si más adelante la actitud de este Equipo de Gobierno será otra, porque en ningún



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 Teléfonos
C.I.F. P2101400F (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 (959) 36 60 26
21830 BONARES (959) 36 63 68
(Huelva) FAX
ayto_bonares@diphuelva.es (959) 36 65 62

sitio donde ustedes gobiernan cuentan con nuestro Grupo, ni para elaborar el presupuesto ni para cualquier otra cosa; es más, el boicoteo de todo tipo de información es constante.

Felicito la propuesta de la Alcaldía por su magnífica exposición, y decir que es un presupuesto bastante bueno para Bonares y para los bonariegos.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: Decir que es un presupuesto con alto contenido social, lo busco y no lo veo, porque es más de lo mismo que en años anteriores; vale que se ha incrementado el pósito en un ocho por ciento, para mí hablar de alto componente social hubiera sido reducir la presión fiscal de los ciudadanos, ya que tenemos superávit, porque para qué queremos el superávit, vamos a transformarlo en una relajación fiscal para el ciudadano, no mantengamos la presión fiscal, vayamos a su reducción, bajemos la previsiones de ingresos del IBI urbano de 879.000,00 euros lo dejamos igual que el año pasado en 790.000,00 y bajamos del 1 al 0,90 el tipo de gravamen que se le aplica a nuestros ciudadanos: ¿porqué no se ha hecho?. Esa es la política social, la que llega al bolsillo de cada uno de los ciudadanos, no la de la pancarta. Ambicioso el presupuesto..., seamos serios, este Equipo de Gobierno piensa que la única forma de incrementar los ingresos es la especulación cuando hay infinidad de fórmulas, hay más fórmulas, y es lo que siempre se ha demandado por el Grupo Popular. Cuando el Equipo de Gobierno no tiene otra salida empieza a despotricar acerca de los Ayuntamientos en que gobierna el Partido Popular, cuando yo estoy harto de decir que me da igual lo que ocurre en otros Ayuntamientos, que lo que me importa es Bonares, porque puestos a hablar todos tenemos que mordernos la lengua, porque hay para todos: ¿el Plan E no es una hipoteca para todos los españoles durante muchos años?; dejémonos de banalidades con los pueblos de al lado y centrémonos en Bonares que es lo que nos interesa, y por respeto a nuestros vecinos no hablemos mal de nuestros vecinos, porque los podemos necesitar. Realmente, Aquí, no hay un presupuesto bien hecho ni bien ejecutado con firmeza y con las ideas claras.

Doña Josefa Mercedes Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: Voy a ser muy breve y simplemente reiterar al Sr. Portavoz del Partido Popular que estamos frente a un presupuesto social, muy social, porque el concepto social para la derecha y la izquierda tiene muchos matices, y a lo mejor lo que es social para ustedes, se ve en las Administraciones donde han estado gobernando. Hoy por ejemplo, lo he podido comprobar escuchando por la radio una intervención de su Presidente en el debate sobre el Estado de la Nación, y ahí se pone de manifiesto lo que es para el PP el concepto social, que se ha tildado como un partido no de derechas sino de extrema derecha, y lo que es la izquierda y las políticas sociales de cara a los ciudadanos. Yo califico el presupuesto de muy social.

El Sr. Alcalde-Presidente hizo ofrecimiento a los Sres./as. Portavoces de un nuevo turno de intervenciones del que no se hizo uso por ninguno de ellos.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose al Sr. Ponce Pérez: Se le dice al Equipo de Gobierno que se esperaba una llamada para remar todos juntos en la confección del presupuesto, cuando hace cuatro días Vd. nos ha puesto a parir en la prensa, diciendo que nosotros hacíamos operaciones de estética y maquillaje, cuando en un artículo previo del diario Huelva Información al Alcalde se le preguntaba por la gestión municipal. En nada se mete o habla de ningún partido de la oposición: ¿para qué?, ¿a cuenta de qué, Vd. viene luego como representante de su Grupo a decir poco menos que hemos engañado o mentido a los vecinos?

Cuando Vd. comenta que es muy fácil hacer que un presupuesto tenga una evolución creciente desde 2004 e incrementar un millón de euros el presupuesto de 2009 con respecto al de 2008; y dentro de esta evolución con liquidaciones positivas, que nos han permitido mantener al Ayuntamiento año tras año en superávit; y Vd. pregunta, para qué ese superávit: pues mire Vd. para dar 98.000,00 euros de subvenciones, para poder incrementar las ayudas al transporte de los estudiantes, para incrementar el pósito, para incrementar las ayudas sociales, para poder contratar una persona durante dos meses para confeccionar gratuitamente las declaraciones del IRPF, para



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

contratar los servicios de un autobús para la campaña de mamografías de las bonariegas, y para otros muchos más aspectos sociales; para eso se quiere el superávit.

Después, afirma que no tiene gracia el incremento porque viene de las ayudas del Plan E y del PROTEJA, pues quítele también la subvención de la guardería, de la piscina... etc., ¿es que eso no es gestión?, la gestión en qué consiste, en buscar fórmulas para que alguien aporte dinero, pues eso es lo que se hace, buscar ayudas de la Administración que nos aporten recursos para hacer cosas.

Un presupuesto sin horizontes a largo plazo, pues le digo que la Guardería con un presupuesto de cien millones de pesetas se va a ejecutar en tres años, a través de un programa plurianual. Somos un Ayuntamiento pequeñito, aunque vengamos creciendo, 6.222 habitantes: piscina, guardería, césped artificial... etc.; de dónde, póngame referencias equiparables. Vd. se hace un lío, porque el Polígono Belvís es un proyecto a largo plazo igual que la residencia de mayores, el PGOU, el laboratorio agroalimentario... etc. En el pueblo hay diez obras en funcionamiento: PP4, Complejo Polideportivo, Avda. de Rociana... etc., lo que pasa es que se diversifican los proyectos y la inversión y no como Vd. que quería que todo se hiciera en un solo sitio; me parece que son cuestiones que obedecen a distintos puntos de vista; nosotros entendemos que este es un buen presupuesto, que sigue una evolución ascendente, y estamos convencidos de que lo vamos a ejecutar; sólo hay que ver el volumen de ejecución del presupuesto 2008: capítulos I y II, 100 %; gastos financieros, 61 %; y ahora dice Vd. que el endeudamiento previsto el ejercicio pasado se contrae para maquillar las cuentas; léase Vd. los informes del presupuesto del año pasado, igual que en los de este año, que prevé un endeudamiento externo por 192.000,00 euros. Transferencias corrientes: 114.000,00 euros, mucho más de lo previsto; inversiones reales, un 106 %. Váyase Vd. a cualquier otro Ayuntamiento y podrá comprobar que el estado de ejecución apenas supera el 80 % del presupuesto. Aquí se hacen las cosas razonablemente bien, porque entre otras cosas tenemos un personal cualificado, muy disciplinado, que hace que esto no sea el milagro de los panes y los peces, pero en 2009 tenemos 12.000,00 euros menos que en el presupuesto 2008 y todos los trabajadores reciben los incrementos previstos para este año, y eso cómo se hace, pues se hace trabajando, dialogando, el Capítulo I aminora un 0,74 %; y en el Capítulo I lo único que se ha congelado son las retribuciones de los altos cargos y las asistencias a los plenos y comisiones de gobierno; Vd. puede ver los datos con tranquilidad. Vd. cree que ataca al Alcalde y al Equipo de Gobierno, pero ataca al pueblo y a los bonariegos.

El infrascrito Secretario, informa al Pleno, de que el Proyecto que se va a someter a aprobación, cuenta con un leve incremento con respecto al Proyecto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, derivado del incremento en 8.000,00 euros en el concepto de ingresos 83101 "Prestamos pósito municipal. Reintegros", y de la introducción del concepto 46209 "Diputación. Subvención Juventud 2008", por 2.080,82 euros.

Acto seguido se somete a votación el asunto de referencia arrojando la misma el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 del Grupo Socialista.

VOTOS EN CONTRA: 5 de los Grupos Popular y Andaluista.

ABSTENCIONES: 0.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como sus Bases de Ejecución, Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, junto con los informes preceptivos de Intervención, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de ocho de sus miembros



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

(Grupo Socialista) y cinco votos contrarios (Grupos Popular y Andalucista), de los trece que de hecho y de derecho lo constituyen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bonares para el ejercicio económico 2009 junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.009		
OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.703.037,18
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.	960.705,54
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	35.700,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.029,71
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.271.166,24
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.144,15
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	22.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	144.298,00
TOTAL PRESUPUESTO		5.443.080,82
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.009		
OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO. I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.372.000,00
CAPÍTULO. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	217.103,36
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.526.083,06



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	29.120,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	30.000,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.030.774,40
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	22.000,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	192.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		5.443.080,82

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, Relación de Puestos de Trabajo y retribuciones de todo el personal.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2009, las Bases de Ejecución, plantilla de personal, Relación de Puestos de Trabajo y retribuciones de todo el personal, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

Abierto este punto, el Sr. Alcalde cede la palabra al primer Teniente de Alcalde y Vicepresidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, D. Juan Antonio Coronel Camacho, que señala que este asunto arranca en el momento que se aprobó un proyecto por el Ayuntamiento Pleno para la solicitud a la Junta de Andalucía de una subvención para un campo de fútbol de césped artificial. Proyecto que se formuló conforme a las directrices marcadas por la Consejería en base a un proyecto-tipo. A partir de ahí, una vez publicada la subvención a favor del Ayuntamiento, se dirigieron al Ayuntamiento muchas empresas que se dedicaban a la instalación de césped artificial para vender su producto. Con estas empresas hemos visitado fábricas, instalaciones, campos... etc., y hemos visitado muchísimas instalaciones. A raíz de estas visitas Diputación organiza unas jornadas especializadas en césped, para comentar la evolución que el césped estaba teniendo en cuanto a sistemas de ejecución; entonces vimos y nos recomendaron que para campos de albero ya consolidados recomendaban un relleno especial donde el componente principal es la fibra de coco, con un bajo consumo de agua, que resulta menos abrasivo, sin olor, sin problemas medioambientales, con un bote de balón más natural; y además, su aspecto tiene mayor parecido con el césped natural. Hemos visto campos terminados de este tipo en Italia y en Pedrera (Sevilla). La experiencia obtenida de estas visitas es lo que nos empujó a cambiar el tipo de césped, que no el proyecto de campo, porque el campo es el mismo; por eso el proyecto que hoy traemos a aprobación es el mismo que el aprobado anteriormente,



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

cambiando solamente el relleno, en el que prima la fibra de coco y no el caucho. Actualmente se cuenta en España con muchas empresas que trabajan este tipo de césped.

Abierto un turno de debate, se formularon, de forma sucinta, las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: Se trata de aprobar un reformado del proyecto; no conocemos mucho el tema de los posibles tipos de césped artificial, confiamos en las visitas que Vds. han realizado, y esperamos que hayáis elegido lo mejor, tenéis nuestro voto de confianza.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: Nos alegramos mucho de que se haya actuado bastante bien, previamente, visitando campos de fútbol, para hacer el mejor proyecto que se pueda: ¿La Escuela de Fútbol ha dado su opinión?

El Sr. Coronel Camacho: Hemos contado con un representante de la Escuela de Fútbol, aparte de que en todo momento hemos contado con la opinión de Pedro (Concejal del Grupo Socialista) que también conoce bastante estos temas.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley de 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, ACUERDA.

ÚNICO. Aprobar el reformado al proyecto básico y de ejecución de instalación de césped artificial en campo de fútbol-11 que ha sido redactado por los Arquitectos D. Antonio Ochoa de Retana Gómez Uribarri y Doña Montserrat Carrasco Carrasco, y que cuenta con un presupuesto general de contrata de 484.789,44 euros.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

Abierto este punto, el Sr. Alcalde cede la palabra al primer Teniente de Alcalde y Vicepresidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, D. Juan Antonio Coronel Camacho, quien señala que en este punto, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y urbanismo, lo que se pretende es aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regular la contratación por procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación) de las obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol-11.

El Sr. Coronel Camacho hizo hincapié en la cláusula 12 del mencionado Pliego (criterios básicos de adjudicación y valoración), con la que se pretende introducir una serie de mejoras en las instalaciones, de forma que se valoran tres apartados: primero, mejorar los alrededores del campo, para evitar zonas de barro y que éste no llegue al césped, premiando la instalación de césped en los dos semicírculos de las porterías; además de la pista de atletismo de alrededor; y, por último, una zona a hormigonar trasera. Este conjunto de mejoras se valora con 60 puntos. Después se premia el compromiso de suministros, para evitar el suministro de césped de baja calidad, premiándose hasta con 20 puntos. En cuanto a la reducción del plazo de ejecución de obras se premia hasta con 5 puntos. También se premia el servicio postinstalación (5 puntos) y la posible contratación de mano de obra desempleada de Bonares con 10 puntos máximos.

Abierto un turno de debate, se formularon, de forma sucinta, las siguientes intervenciones:

D. Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: Nosotros hemos visto el Pliego, lo vemos bien y lo vamos a aprobar.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: Quizás se podría estudiar incrementar la puntuación correspondiente a contratación de mano de obra local, en detrimento del apartado de "compromiso de suministro".

El Sr. Coronel Camacho: Hay que tener en cuenta que son trabajos que requieren de mano de obra muy especializada y escasa.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

El Sr. Ponce Pérez: Siempre puede que a una empresa le entre en costes y que decidan contratar más trabajadores para hacerse con la obra.

Visto el Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regularán la contratación por procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación) para la ejecución de las obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol-11.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, ACUERDA.

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en instalación de césped artificial en campo de fútbol-11, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en instalación de césped artificial en campo de fútbol-11, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ROTULACIÓN DE PLAZA. El Sr. Alcalde, formula propuesta de rotular la plaza recién reurbanizada, a la que da la fachada el Centro de Interpretación de Cruces de Mayo, con el nombre de Plaza Cruces de Mayo.

Abierto un turno de debate, se formularon, de forma sucinta, las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: Muy bien, muy correcta la propuesta.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: Es de obligado cumplimiento reconocer a las Cruces y a las mujeres cruceras el trabajo que hacen por el pueblo.

En términos similares se manifestó Doña Josefa Mercedes Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista.

Visto el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que residencia en los Ayuntamientos la obligación de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo favorable a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, que de hecho y de derecho lo constituyen, ACUERDA:

PRIMERO. Rotular la Plaza existente junto a Calle Daoiz con el nombre de Plaza Cruces de Mayo.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a la Delegación provincial de Estadística, al Catastro de Urbana, a Correos, a la Notaría de Bonares, al Negociado de Estadística de este Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTOS NATURALES. Con este tema, el Equipo de Gobierno pretende hacer un reconocimiento a la importancia que tienen para la población de Bonares los valores paisajísticos de los elementos naturales para los que vamos a solicitar la declaración de monumentos naturales; tras la oportuna autorización del Pleno y proseguir con la solicitud ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente: se recogerán en esta propuesta el pino centenario del acceso al Paraje Natural El Corchito, la encina del depósito del agua y la encina del molino viento, además, de notificar este acuerdo a la Asociación Ecologista El Madroño.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 Teléfonos
C.I.F. P2101400F (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 (959) 36 60 26
21830 BONARES (959) 36 63 68
(Huelva) FAX
ayto_bonares@diphuelva.es (959) 36 65 62

Abierto un turno de debate, se formularon, de forma sucinta, las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: Todo lo que sea difundir el medio ambiente y el acercarnos y vivir donde estamos; lo vamos a aceptar y lo vamos a aprobar.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: Nos parece magnífico, sobre todo si esta declaración de monumento natural lleva implícito una mejor conservación y salvaguarda de estos elementos naturales, mucho mejor. Desconozco si existen otros posibles monumentos naturales en Bonares.

El Sr. Alcalde: Se va a confeccionar un inventario.

Vista la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

Visto el artículo 8 y siguientes del Decreto 225/1999 de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de monumento natural de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que de hecho y de derecho lo constituyen, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la declaración de monumento natural para los siguientes elementos naturales de este municipio: el pino centenario del acceso al Paraje Natural El Corchito, la encina del depósito del agua y la encina del molino viento.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a la Asociación Ecologista El Madroño. Y,

TERCERO. Que se notifique el presente acuerdo al Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a. Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA SOBRE RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO VIGENTE CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento cuenta con los servicios propios de un Asesor Jurídico que viene desarrollando su trabajo a entera satisfacción, aparte de la inmediatez de la prestación; y como se vio en Comisión Informativa, con esta propuesta lo que se trata es de ahorrar la cuota que este Ayuntamiento viene abonando anualmente a la Excm. Diputación Provincial, como contraprestación al mantenimiento del Servicio Jurídico Provincial, del que en ocasiones se ha hecho uso.

Abierto un turno de debate, se formularon, de forma sucinta, las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: Todo lo que sea ahorrar y favorable al pueblo, bienvenido sea.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: Pregunta, si esta nueva situación va a suponer un incremento en las retribuciones del actual asesor jurídico.

El Sr. Alcalde contesta de forma negativa.

El Sr. Ponce Pérez: Pregunta si puede existir algún tipo de incompatibilidad en la prestación de servicios del actual asesor en el momento en que pueda coincidir la prestación de sus servicios al Ayuntamiento con otros a algún particular que a su vez pueda tener intereses enfrentados al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde: No, no he hecho esa valoración, porque el asesor ya viene prestando sus servicios a este Ayuntamiento con anterioridad a mi llegada a la Alcaldía, y en ningún momento se ha formulado ninguna queja o demanda por parte de la oposición o de algún vecino en ese sentido.

El Sr. Ponce Pérez: la duda apuntada anteriormente no persigue ningún tipo de acritud o duda hacia la labor del asesor, pretende, simplemente, aclarar esta cuestión ante el incremento de responsabilidad que va a asumir el asesor al desaparecer el concierto con la Diputación.

El Sr. Alcalde: Se pueden hacer las averiguaciones oportunas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, favorable a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, que de hecho y de derecho lo constituyen, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO
de
BONARES

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

PRIMERO. Rescindir el convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial para la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO UNDÉCIMO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL I.C.O. DE LA SANTA CRUZ DE LA CALLE ARENAL. Vista la solicitud de la Hermandad de la Santa Cruz de la Calle Arenal, de fecha 24 de noviembre de 2008, mediante la que interesa la exención en el pago de la tasa por licencia urbanística, correspondiente al expediente por licencia urbanística Núm. 112/2008.

Visto el Artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que permite una bonificación del 95 por 100 a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias culturales, sociales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Atendiendo al arraigo social con que cuentan en este municipio las Fiestas de Cruces de Mayo.

Abierto un turno de debate en torno de este asunto, la totalidad de los Sres. Portavoces se manifestaron a favor de bonificar el 95 por 100 en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, derivada del expediente Núm. 112/2008.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad de sus trece miembros, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar de especial interés municipal las obras que pretende llevar a cabo la Hermandad de la Santa Cruz de la Calle Arenal, consistentes en la construcción de un almacén de 40 m2., con cubierta a dos aguas, en Calle Arenal, nº 20.

SEGUNDO. Aprobar una bonificación del 95 por 100 en la liquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, derivada del expediente Núm. 112/2008, dejando la cuota a pagar en 16,80 euros.

TERCERO. Que se notifique el acuerdo anterior a los representantes de la Santa Cruz de la Calle Arenal y al Sr. Tesorero Municipal.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÉDICA MÓVIL PARA EL CAMINO DEL ROCÍO. Abierto este punto, la Presidencia, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Santiago Ponce Pérez, que da lectura a la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como en abril de 2.0007, nos volvemos a encontrar en los albores de la peregrinación de la Hermandad de El Rocío de Bonares hacia la aldea almonteña. Aquel año, el Ayuntamiento de Bonares aprobada por unanimidad una moción presentada por el Grupo Popular en la que se instaba a la contratación de una Unidad Médica Móvil por parte del Ayuntamiento para que acompañara a los peregrinos de la Hermandad de nuestro pueblo.

Tanto aquel año como el posterior, el Ayuntamiento de Bonares colaboró, entre otras cosas, con la contratación de dicha Unidad Médica Móvil.

Como en aquella moción se reflejaba, la colaboración y buen entendimiento de nuestro Ayuntamiento con la Hermandad de El Rocío de Bonares ha sido siempre bastante destacable.

Pero lamentablemente, según la información llegada al Grupo Popular, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Bonares no tiene prevista la contratación de una Unidad Médica Móvil para la peregrinación de este año.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Aunque entendemos y somos conscientes de que la situación económica es indiscutiblemente muy distinta a la de las veces anteriores, no podemos ser ajenos al orden de prioridades que debe establecer los criterios del gasto.

Sin embargo y tal como decíamos en la moción presentada en su día: "es por todos conocido que en las urgencias médicas, el tiempo de respuesta en la atención al paciente es un factor crucial y, por ello, se hace necesario minimizar este tiempo. Conscientes de ello, muchas hermandades de otras localidades acompañan su peregrinar con una dotación médica, la cual, además, da cobertura a las atenciones leves que precisen los hermanos rocieros"

Así pues, el Grupo Popular entiende que a pesar de la precaria situación económica que pueda estar viviendo nuestro Ayuntamiento, existen cuestiones que por su trascendencia e importancia están o deben estar por delante de otras, y en este caso, la salud de los vecinos y vecinas de Bonares, entendemos que justifican más que de sobra el sobreesfuerzo que este Equipo de Gobierno tenga que realizar en aras a la búsqueda de financiación para este fin, incluso si ha de ser a consta de la retrocesión de otros gastos seguramente más superfluos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en Bonares propone al pleno del ayuntamiento la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Único.- Que desde el Ayuntamiento de Bonares se gestione la contratación de una unidad médica móvil (ambulancia) que atienda a los peregrinos de la Hermandad de El Rocío de Bonares en su camino hasta la aldea de El Rocío."

Abierto un turno de debate en torno de este asunto, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: ¿Qué ha ocurrido, por qué no se contrata la ambulancia?.

El Sr. Ponce Pérez: Relata el comentario de un miembro de la Hermandad, que le había comentado que el Alcalde había dicho que este año no se facilitaría la ambulancia, y nosotros le respondimos que tendrían la colaboración del Grupo Popular en todo lo posible.

D. Juan Antonio Coronel Camacho, Concejal Responsable de Festejos: Yo soy el Concejal de Festejos, y a mí no se me ha dirigido nadie de la Hermandad con este asunto, pero sí os digo que a finales de febrero o primeros de marzo se pone en contacto conmigo la empresa que el año anterior había prestado el servicio de ambulancia (AUTOANTAS), y me pregunta si este año se le iba a contratar el servicio del Camino del Rocío: le contesto que sí, pero no sólo para el Rocío sino también para el Romerito; pero la moción de Vds. no alude para nada al Romerito, sólo al Rocío.

El Sr. Ponce Pérez: Porque al Romerito siempre ha venido.

El Sr. Coronel Camacho: No, al Romerito no siempre ha venido. Desde aquel momento quedó concertado el servicio. A raíz del comentario señalado por el Sr. Ponce, el Sr. Alcalde me pregunta sobre este asunto y le contesto que el servicio ya está concertado; claro, él no sabía nada porque la Concejalía de Festejos la llevo yo, junto con Manoli e Isa. La empresa me envió un compromiso de contratación que yo firmé a primeros de abril, por lo que nosotros no podemos aprobar esta moción, porque la gestión ya está hecha.

El Sr. Martín Velo: Lo mismo, no tiene sentido, aprobar una moción cuyo objeto ya está realizado.

El Sr. Ponce Pérez: La Hermandad del Rocío se dirigió al Alcalde como cabeza de este Ayuntamiento, y fue el Alcalde quien le comentó que este año no era intención de este Ayuntamiento contratar una ambulancia, por el tema del gasto.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

El Sr. Alcalde: El Presidente de la Hermandad del Rocío, en una conversación que mantiene conmigo, me pregunta si podían contar este año con la ambulancia; le contesto que es un año complicado, y posiblemente habrá que hacer recortes, en esto y en otras cosas; que el año próximo se facilitaría alguna ayuda, y se restablecería totalmente pasado dos años, y que de todas formas se tendría que ver. Después, nosotros nos reunimos y transmito la impresión del Presidente de la Hermandad del Rocío, por eso, cuando vi la moción no la entendía.

El Sr. Ponce Pérez: No es cuestión de entender, sino que la moción refleja lo que se traslada a este Grupo.

El Sr. Alcalde: No veo la actitud del Grupo Popular fuera de lugar, sino el comentario que le han podido hacer a Vds.. Como ocurre muchas veces, con los rumores hay que tener cuidado, porque cuando uno lo basa todo en rumores, puede ocurrir lo que ha ocurrido, que se traiga una moción al Pleno que no tiene sentido. Porque hay que pensar en la cantidad de representantes que a diario me piden cosas, que después hay que tratar, y más tarde se da una respuesta. Pero hay que dar un margen de tiempo a la gestión.

El Sr. Ponce Pérez: No, a mí no me ha llegado como rumor. Juan Antonio, ¿cuando se contrató la ambulancia?

El Sr. Coronel Camacho: A finales de febrero se reservó el servicio, y hace poco se firmó.

El Sr. Alcalde-presidente: Invitó al Grupo Popular a que retirara la moción.

El Sr. Ponce Pérez: La retiramos, entendemos con buena fe de que se ha tratado de un mal entendido de quien lo haya dicho.

A la vista de lo anterior, quedó fuera del orden del día el asunto de referencia.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR. Abierto este punto, la Presidencia, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Andalucista, D. Pedro Fernando Martín Velo, que da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación de Educación quiere que el comedor del colegio público Lora Tamayo pase a gestionarlo una empresa de catering concertada, desde que está en funcionamiento dicho comedor nosotros no tenemos información de ninguna queja por el servicio o la comida, desde la AMPA se está recogiendo firmas para evitar que esto ocurra, el Partido Andalucista de Bonares desea que esto no ocurra porque pondría en peligro los puestos de trabajo que esta empresa de Bonares ofrece.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Que nuestro Ayuntamiento lo antes posible se dirija a la Delegación de Educación indicándole que el servicio de comedor está cubierto, que no hay ningún problema con la empresa que se ocupa de él desde que se puso en funcionamiento y por ello no es necesario su sustitución.”

Abierto un turno de debate en torno de este asunto, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: El Partido Popular desconoce el concierto que pueda tener la Junta para los caterings y la normativa que los regula, indudablemente lo importante es que trabajen entre más bonarriegos mejor. El Grupo Popular, en este momento no tiene criterios para evaluar si es mejor la empresa que está actuando o es mejor el catering. Por lo tanto el Grupo Popular se abstiene.

Doña Josefa Mercedes Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: El Grupo Socialista a través del AMPA, de la dirección del colegio y de la propia empresa que presta el servicio, sí tenemos



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

conocimiento del desarrollo del asunto. Sí quiero hacer ciertas matizaciones: la Delegación no pretende quitar los comedores, sino que por materia de seguridad y salud, a largo plazo se eliminan dentro de los centros las cocinas; es una política a largo plazo. En cuanto al plazo, tarde o temprano se implantará en todos los colegios como en los hospitales, por razones de seguridad y salud alimentaria. Lo que se pretende es dilatar la medida en el tiempo a través de prórrogas para empresas gestoras de comedores. Nosotros estamos de acuerdo con la iniciativa del Grupo Andalucista y manifestamos nuestro apoyo a la recogida de firmas por parte del AMPA y la dirección del colegio.

Acto seguido se somete a votación el asunto de referencia arrojando la misma el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 de los Grupos Andalucista y Socialista.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 4 del Grupo Popular.

A la vista de la votación anterior, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor y cuatro abstenciones, acuerda dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE I.T.V. DE CICLOMOTORES. Abierto este punto, la Presidencia, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Andalucista, D. Pedro Fernando Martín Velo, que da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2006 la ley obliga a los ciclomotores de dos ruedas a pasar la Inspección Técnica de Vehículos (Real Decreto 711/2006, BOE nº 147 de 21 de Junio de 2006) a partir de los tres años de antigüedad, siendo esta bienal.

Tener que desplazar los ciclomotores a las estaciones de ITV más próximas supondría un problema para los dueños de estos vehículos que se verían afectados por las restricciones de circulación

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Que preste solicitud a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la ITV móvil para los ciclomotores de Bonares, para evitar tener que desplazarlos a las ITV próximas.

2º Que una vez tengamos respuesta de fecha y horario, se avise mediante escrito a todos los poseedores de ciclomotores que tengan obligación de pasar la ITV.”

Abierto un turno de debate en torno de este asunto, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: Sé que algo parecido se hace con los tractores, entendemos que es bueno para evitar riesgos en los desplazamientos. Nos parece una buena idea.

Doña Josefa Mercedes Martín Martín: Nosotros, como Grupo, hemos hecho nuestras propias gestiones; y desde la Delegación nos notifican que no es que la Delegación preste este servicio previa solicitud, sino que son los propios concesionarios de las ITVS los que se dirigen a los municipios en función del volumen de ciclomotores. Pero no obstante lo vemos positivo y vamos a apoyar la moción, una vez que se añada al punto primero de la petición, la expresión “siempre que sea posible”.

El Sr. Martín Velo: Eso es lógico, si no se puede hacer no es posible.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

A la vista del debate anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita, con la sola adición de la expresión anteriormente señalada.

PUNTO DECIMOQUINTO.- ASUNTOS URGENTES. SOLICITUD FIRMA DE CONVENIO ABSENTISMO ESCOLAR. Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y de su inclusión en el orden del día de la presente sesión, el Pleno, a la vista de la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar de la Consejería de Educación la firma de un convenio de cooperación para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar por recogida de cosecha, por una cuantía de 7.500,00 euros.

SEGUNDO. Remitir un certificado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Carrasco Barriga, Concejal del Grupo Popular: ¿Qué problema hay en el pabellón de baloncesto para quitar una ventana y poner una puerta?.

D. Juan Antonio Coronel Camacho, Vicepresidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas: Que me lo indique el Concejal Responsable de Deportes, previa asignación de los fondos correspondientes.

El Sr. Carrasco Barriga: Yo había comentado al Concejal de Deportes que por el dinero no había problemas, que sólo necesitamos el permiso.

D. Pedro José Martín Martín: Y yo te contesté que se iba a hacer, y se hará.

Doña María Jesús García Chaparro, Concejal del Grupo Popular: Las notificaciones de Comisión de Gobierno están llegando muy tarde.

El Sr. Alcalde: Sí, se debe, a que la funcionaria encargada de ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, compatilizaba hasta hace muy poco su jornada laboral con el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz, más el incremento de las tareas municipales de todo tipo, ha provocado estos atrasos.

La Sra. García Chaparro: Las calles están muy sucias, lo he podido observar en el contenedor que está en Calle Larga 27, que se pasa mucho tiempo volcado, por los excrementos de perros ... etc. Ruego que se procure mantener la limpieza viaria.

D. Felipe Martínez Barba: El incremento de la suciedad en los últimos meses, se debe a unos ajustes que se han hecho en personal y de la máquina barredora para ajustar los costes de lo que es el mantenimiento de calles. Anteriormente la limpieza se hacía con la máquina barredora y una máquina sopladora, que lo que hacía era sacar la basura de los bajos de los coches, el funcionamiento de esta máquina ha provocado quejas del vecindario, porque efectivamente sacaba los residuos de debajo de los coches, pero los vecinos se quejan de que produce polvo y ensucia las viviendas;



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

resultando que con la barredora y dos operarios de mantenimiento para plazas y entradas del pueblo, podemos limpiar diariamente el centro pero no la totalidad de las calles. Tenemos cuatro personas limpiado mientras que antes había seis; y además tenemos que tener en cuenta la poca concienciación que hay por parte de todos nosotros en lo relativo al paseo de los perros.

La Sra. García Chaparro: Hay que tener en cuenta la cantidad de niños pequeños que suben por la Avda. de La Libertad, sorteando excrementos.

La Sra. García Chaparro: Pregunta por un posible compromiso acerca de la publicación de un bando de cara al decoro de las calles para la festividad del Corpus.

El Sr. Martínez Barba: En este momento se está elaborando un borrador de un posible reglamento, y cuando pase la fiesta se reunirá la Comisión para que pueda aportar ideas.

D. Santiago Ponce Pérez: Rueda se acote un puente que vadea un arroyo por el que pasa la Hermandad de Bonares en su peregrinación hacia El Rocío, una vez pasado El Corchito.

El Sr. Coronel Camacho: Poner una valla en ese lugar no es nada problemático.

EL Sr. Ponce Pérez: Rueda que para la próxima celebración del Carnaval se mantenga durante toda la noche una dotación de la Policía Local.

El Sr. Ponce Pérez: ¿porqué en la última edición no estuvo esa dotación de la Policía cuando se formó la tangana?

D. Juan Manuel Domínguez Coronel: Evidentemente hubo planificación de la noche de carnaval entre la Guardia Civil y Policía Local; de forma que la Policía cesaba en el servicio a las 3 o las 4 de la madrugada y lo reanudaba a las 6, y en ese tiempo intermedio había tres guardias civiles que cuando ocurrieron los hechos en cuestión estaban en el aparcamiento, ante las noticias de que se estaban produciendo robos, pero no en Rociana.

El Sr. Ponce Pérez: Estaban en Rociana, porque tardaron media hora en llegar, y además ellos mismos confirmaron que venían de Rociana de una fiesta pastillera y que ya llevaban tres detenidos.

El Sr. Domínguez Coronel: A mí me indicó el Jefe de la Policía Local que estaban en el aparcamiento atendiendo denuncias de robos.

El Sr. Ponce Pérez: ¿Porqué no se contempló que la Policía Local prestase servicios toda la noche?

El Sr. Domínguez Coronel: Porque estaba el servicio cubierto, existía poco personal disponible, se pidió refuerzo a la Guardia Civil que contaba con efectivos de carácter fijo más los itinerantes por coincidir con fiestas en varios pueblos del alrededor; todo ello llevó a la estimación de que el servicio estaba bien cubierto.

El Sr. Alcalde: A priori se estima la cobertura del servicio, pero no se puede impedir que surjan hechos aislados que provoquen un desplazamiento de la fuerza disponible de un punto a otro del pueblo, en un momento dado, por causas no previstas inicialmente.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

D. Manuel Garrido Domínguez: En el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol 11, se contempla el posible premio a favor de las empresas que asuman la ejecución de una serie de obras adicionales que mejoran la obra principal, para el caso de que la empresa adjudicataria no asumiera la ejecución de esas obras de mejora, ¿se tiene intención de ejecutarlas desde el Ayuntamiento?.

D. Juan Antonio Coronel Camacho: Primero habrá que esperar a que eso ocurra; no creo que la empresa adjudicataria vaya a asumir todas las obras adicionales, pero si creo que asumirán algunas mejoras.

D. Pedro José Martín Martín: Hay que tener en cuenta que no se premia la baja económica sino la realización de obras de mejora.

El Sr. Garrido Domínguez: Otra cosa importante en este tipo de instalaciones (campos de césped artificial) es el tipo de riego, ¿lo tenéis controlado?.

El Sr. Coronel Camacho: Sí, va por fuera del Campo, para evitar el deterioro del césped.

El Garrido Domínguez: Pregunta por el tiempo de tramitación del expediente de adjudicación de las obras, después de declararlo urgente y reducir los plazos de los diferentes trámites a la mitad.

El infrascrito Secretario, contestá que para dar un dato seguro habría que que revisar primero todo el pliego de cláusulas administrativas particulares y ver las que tratan de plazos.

El Sr. Coronel Camacho: Estimamos que las obras puedan comenzar en agosto de 2009.

El Sr. Garrido Domínguez: Pregunta si se ha hecho algo para mejorar el aparcamiento en las zonas de carga y descarga.

El Sr. Domínguez Coronel: Se ha comentado con el Coordinador de la Policía Local, de cara a tomar alguna medida.

El Sr. Garrido Domínguez: En cuanto a la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, pregunta si existe o no un criterio a seguir, y si se van a seguir celebrando el último jueves cada dos meses a las 9 de la mañana.

El Sr. Alcalde: El criterio es el acordado, el de celebrar un pleno ordinario cada dos meses, pero lo del día concreto dependerá del estado en que se encuentren los expedientes de que se vaya a tratar en cada sesión plenaria.

El Sr. Garrido Domínguez: ¿El acuerdo plenario sobre periodicidad de sesiones se va a respetar o no sirve para nada?

El Sr. Alcalde: Se ha estado respetando hasta ahora, porque las sesiones se vienen celebrando por las mañanas y a las nueve, en lo único que se ha podido fallar es en el día concreto, en lo referente al jueves; porque para llevar los asuntos al Pleno, en muchos casos los expedientes tienen que estar ultimados. No se trata de una cuestión de estrategia política sino de sincronización con Secretaría y de intentar llevar a Pleno el máximo posible de asuntos.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

El Sr. Garrido Domínguez: Lo que pido es que ya que existe un calendario preestablecido en los casos de que se atrase la celebración o se adelante, se nos comunique con una antelación suficiente.

D. Pedro Fernando Martín Velo: Señala que en relación a la implantación de una tasa por la explotación de la telefonía móvil, se ha publicado una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que le da la razón al Ayuntamiento de Badalona en relación con este asunto, que su grupo ya planteo en la sesión anterior a través de moción, y solicitó se agilice el estudio sobre esta cuestión para ver si se puede aprobar la correspondiente ordenanza con prontitud.

El Sr. Martín Velo: Pregunta porqué no se están haciendo efectivas las asignaciones a los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde: El 2008 está liquidado y el próximo pago se hará en junio, por tanto su Grupo habrá recibido la asignación igual que los otros dos Grupos.

El Sr. Martín Velo: Pregunta por las gestiones que se están llevando a cabo acerca de los canales de televisión que aún no se visualizan en Bonares.

El Sr. Alcalde: Se ha publicado una Orden para poder solicitar una subvención que facilitará la visión de todos los canales, ya se ha solicitado, y en el momento que sea una realidad se pondrá y tendrá que ser efectivo a finales de junio.

El Sr. Martín Velo: El tema de los badenes.

El Sr. Alcalde: Se van a ejecutar con las bajas que se produzcan en otras obras.

El Sr. Martín Velo: ¿Hay iniciativa privada sobre la Guardería. Es decir, alguien ha redactado algún proyecto?

El Sr. Alcalde: En este Ayuntamiento, desde que yo formo parte de la Corporación, sólo han venidos tres iniciativas privadas a formular consultas y preguntar sobre la Guardería: Antonio José Conejo y alguien más, que proponía un proyecto presentado con anterioridad en una zona no urbanizable, que tampoco permitía por la distancia al suelo urbano la declaración de interés social; la chica que actualmente está en la Guardería que también vino a informarse; y otra chica que también se ha interesado; y últimamente un señor que ha venido a preguntar que posibilidades existían. Es lo único a nivel de preguntas. Pero proyectos e iniciativas, nada de nada. El Ayuntamiento siempre ha dicho que iba a solicitarlo, y así se hizo en 2008, y después se ha incluido en el presupuesto una vez hemos obtenida la resolución de concesión.

A continuación, el Sr. Alcalde, dio lectura a un borrador de anuncio público sobre esta materia, invitando a posibles interesados en desarrollar y trabajar en el proyecto de Escuela Infantil Municipal.

El Sr. Martín Velo: Rogó se repinte el paso de peatones situado junto a la entrada del "Jamón", porque ya no se aprecia para nada la pintura.

El Sr. Alcalde: Ya no se va a repintar más, sino que se va a instalar un resalto, porque el pintado no tiene sentido al borrarse rápidamente.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. : Juan Antonio García García,

Fdo.: Francisco López Sánchez,